

Acta No.020/2014 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año dos mil catorce. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, designado por el Ministerio de Salud, ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados licenciado **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, nombrado por el MINED; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado**, por el Ministerio de Hacienda; doctor **Julio Enrique Fuentes**, por el Ministerio de Salud; y licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

mencionado, la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No.019** de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2014.
4. Informes de Presidencia.
5. Solicitud de aprobación de Misión Oficial al Director Presidente del ISBM, del 13 al 16 de diciembre de 2014.
6. Solicitud de aprobación de pagos pendientes a proveedores de servicios de salud:
 - 6.1 Sobregiro a favor del Hospital Nacional Francisco Menéndez, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, por sobredemanda de servicios médico hospitalarios, prestado a la población usuaria del ISBM, en los meses de enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2014.
 - 6.2 Sobregiro a favor del Hospital Nacional San Juan de Dios, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, por sobredemanda de servicios médico hospitalarios, prestado a la población usuaria del ISBM, en los meses de mayo y junio 2014.
7. Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
8. Aprobación de Plan Anual de Inversiones Financieras del ISBM para el ejercicio fiscal 2015; por el monto de US\$ 43,000,000.00.
9. Acciones de Personal:
 - 9.1 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Técnico de Soporte Informático Regional.
 - 9.2 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I con funciones de Auxiliar Administrativo para el Policlínico Magisterial de Sonsonate.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 9.3** Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I con funciones de Auxiliar Administrativo para el Policlínico Magisterial de Chalatenango.
- 9.4** Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, La Libertad.
- 10.** Gestión de inmuebles:
- 10.1** Oferta de Arrendamiento de inmueble ubicado en Aguilares, San Salvador, suscrita por el señor Jaime Salvador Sigüenza Velásquez.
- 10.2** Oferta de Arrendamiento de inmueble ubicado en Usulután, suscrita por el señor Carlos Ernesto Torres.
- 11.** Propuesta de informe del Consejo Directivo para cumplir requerimiento de la Fiscalía General de la República en relación a Juicio Contencioso Administrativo Ref. 347-13.
- 12.** Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 03/2015-ISBM** "SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2015".
- 13.** Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 01/2015-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE ATENCIÓN REGIONAL DE ORIENTE Y DE OCCIDENTE, CENTRO DE RECREACIÓN MAGISTERIAL DE METALÍO, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2015".
- 14.** Solicitud de aprobación de prórroga de los convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud para atender a los usuarios del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre año 2015; y propuesta de incorporación de cláusula modificativa sobre la utilización de montos de los últimos meses para pago de sobregiros.
- 15.** Solicitud de aprobación de prórroga del convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral "ISRI", para la atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; y propuesta de incorporación de cláusula modificativa sobre la utilización de montos de los últimos meses para pagar sobregiros.
- 16.** Varios:
- 16.1** Lectura de Correspondencia.

16.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias al 01 de diciembre de 2014.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda presentada**, y se prosiguió con el desarrollo de la misma la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.019, de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2014.

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a subsanar las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No.019, de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2014, respectivamente, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia.

El profesor Coto López procedió a brindar su informe de actividades conforme al siguiente detalle: **1) Sábado 29 de noviembre de 2014.** Se participó como institución en el Festival del Buen Vivir. **2) Domingo 30 de noviembre de 2014.** Institucionalmente se acompañó con la presencia de personal en la “Marcha de la Vida” contra la lucha del VIH. **3) Lunes 01 de diciembre de 2014.** Se participó en la jornada “Acciones contra el VIH”, acto presidido por el señor Presidente de la República y la señora Ministra de Salud acompañado por los representantes del Sistema Nacional de Salud. Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe escrito proporcionado por el Director Presidente en relación a las recientes situaciones y actividades reportadas.

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de Misión Oficial al Director Presidente del ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente en relación a la invitación recibida de parte del doctor José Luis Fernández Yero, Presidente p.s.r. de BioCuba Farma, del Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica de Cuba, en la ciudad de La Habana, informó que la invitación es únicamente para el Director Presidente del ISBM, y que aprovechando que tiene que asistir a la invitación que le hiciera para ir este día a la Embajada de Cuba para asistir a una reunión en relación con el tema de un posible convenio que se espera suscribir próximamente por varios países centroamericanos, incluyendo a nuestro país; ocasión que puede aprovechar para solicitar la visa y permanecer cuatro días en Cuba. Asimismo, procederá a solicitar la autorización al Señor Presidente de la República, de conformidad a la normativa del Reglamento General de Viáticos y tal como se viene haciendo cada vez que sale fuera del país en Misión Oficial, asume la Presidencia en funciones el Primer Director Designado por el MINED, que en este caso es el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, conforme a lo establecido en la Ley del ISBM. A continuación preguntó al Directorio si todos están de acuerdo en aprobar la Misión Oficial para él, como Director Presidente del ISBM, para el plazo de cuatro días comprendidos del trece al dieciséis de diciembre del corriente año, ambas fechas incluidas, manifestando todo el Directorio estar de acuerdo con la realización de la Misión Oficial.

Agotado el Punto anterior, no habiendo objeción alguna, y considerando que según lo establecido en el Artículo Uno de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, es una entidad oficial autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, y que según lo dispuesto en los Artículos 2, 3 y 5 de la Ley del ISBM, le corresponde brindar la cobertura de los servicios de asistencia médica y hospitalaria, que comprende medicina preventiva con énfasis en salud familiar, salud mental, consulta externa de medicina general, especializada y sub-especializada; hospitalización para tratamiento médico, cirugías y atención de obstetricia y ginecología; dispensación y administración de medicamentos; así como otros servicios, prestaciones y beneficios a favor de los maestros y maestras al servicio del Estado y sus grupos familiares; asimismo, que dentro de las facultades del Consejo Directivo está la de propiciar, sostener y coordinar todas las actividades que tiendan a mejorar la calidad de los servicios que brinda el Instituto, previa evaluación periódica de los mismos, así como también aprobar los servicios médicos y hospitalarios, los cuadros básicos de servicios y medicamento, según lo relacionan los literales “c” y “g” del Artículo Veinte de la Ley del ISBM. Lo anterior relacionado con la invitación para visitarles en la ciudad de La Habana, recibida en el ISBM a través de la Señora Viceministra de Economía, señora Luz Estrella Rodríguez, dirigida al profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM, mediante correspondencia de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, suscrita por el Presidente p.s.r. de BioCuba Farma, perteneciente al Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica de Cuba, instituciones que se dedican a la investigación, desarrollo y producción de medicamentos y equipos médicos para lograr altos impactos en la salud de Cuba y otros países,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

aspectos de mucho interés de acuerdo a la razón de ser del ISBM que se centra en la mejora continua de la atención en salud de su comunidad usuaria. Por tanto, con base en lo dispuesto en los Artículos precitados de la Ley del ISBM, además de lo establecido en los Artículos 10, 12, 21, 22 literales “g” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR MISIÓN OFICIAL DE CUATRO DÍAS AL EXTERIOR DEL PAÍS**, comprendidos del trece al dieciséis de diciembre de dos mil catorce, ambas fechas inclusive, al profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM, para atender la invitación y realizar visita a **BioCuba Farma, perteneciente al Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica de Cuba, en la ciudad de La Habana**, efectuada por el doctor José Luis Fernández Yero, en su calidad de Presidente p.s.r., por percibirse posibilidades de obtener ideas y conocimientos que podrían ser útiles para mejorar nuestro accionar institucional, de manera particular la adquisición de medicamentos e insumos en el marco del posible Convenio de Compensación Económica por Exportaciones que se espera suscribir próximamente por varios países centroamericanos.

En ese mismo sentido, se deberá obtener la autorización que concede el Señor Presidente de la República, de conformidad al Artículo Doce del Reglamento General de Viáticos.

Durante el período de la misión oficial, el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, MINED, asumirá las funciones del profesor Coto López, conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley del ISBM.

- II. **APROBAR el pago de viáticos, gastos de viaje y transporte, gastos terminales**, así como también el pago del valor de la **visa de turista**, y otro tipo de gastos imprevistos, conforme a lo dispuesto en los Romanos IV, V y IX del Instructivo N° 016/2014 denominado **“INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIATICOS Y TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM EN MISIÓN OFICIAL”**, aprobado según Acuerdo del Punto SIETE del Acta SEIS, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 9 de septiembre de 2014, y lo aplicable de la **Política de Ahorro y Austeridad del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Ejercicio Fiscal 2014**, aprobada según Acuerdo del Punto SEIS del Acta TRECE, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 28 de octubre de 2014.

- III. **ENCOMENDAR a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Desarrollo Humano del ISBM**, éste último como delegado para gestionar lo relativo a las Misiones Oficiales, efectuar los cálculos correspondientes para el pago de los respectivos gastos y coordinar lo necesario con la Unidad Financiera Institucional, así como dar continuidad a

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

los trámites institucionales y demás gestiones ante las autoridades correspondientes, para la realización de la Misión Oficial autorizada. Dicho departamento también deberá asentar en el respectivo Registro y llevar el control correspondiente de la Misión Oficial, según lo establece los incisos segundo y cuarto del literal e) del Romano V del Instructivo N° 016/2014.

IV. ENCOMENDAR al Director Presidente informar al señor Ministro de Educación lo relativo a la Misión Oficial aprobada, para los efectos consecuentes, ya que el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, MINED, **asumirá las funciones** del profesor Coto López durante su ausencia, de conformidad a los Artículos 12, 17, 21 y 22 de la Ley del ISBM, a quien se le hará el pago proporcional del salario que corresponda.

V. APROBAR de aplicación inmediata el presente Acuerdo.

En este estado del Acta el profesor Coto López informó al Directorio que tendrá que ausentarse de la sesión para asistir a la reunión que ha sido convocado a las instalaciones de la Embajada de Cuba; asumiendo sus funciones en el desarrollo de esta sesión en calidad de Director Presidente en Funciones y dé continuidad a la misma, el licenciado Francisco Antonio Carrillo Alvarado, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación (MINED), de conformidad a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM. Asimismo, se hace constar que en este estado de la sesión la Asesora Legal se retiró a preparar la certificación del Acuerdo del Punto Cinco y demás documentación necesaria para la realización de la Misión Oficial que fue aprobada al Director Presidente, a fin de que se tramite a la brevedad la autorización del señor Presidente de la República, don Salvador Sánchez Cerén, así como la información oportuna para los efectos correspondientes ante el señor Ministro de Educación, ingeniero Carlos Canjura; le sustituyó en sus funciones durante la sesión, el licenciado Wilmer Ulises Herrera Grande, Técnico Jurídico II de la Unidad Jurídica.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de pagos pendientes a proveedores de servicios de salud.

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que se procederá a dar lectura a dos solicitudes presentadas por la UACI, en atención a solicitudes para la aprobación de pago por sobregiro a favor de dos Hospitales Nacionales por sobredemanda de servicios médico

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM en diferente fechas; la primera de ellas corresponde al Hospital Nacional “Francisco Menéndez” de Ahuachapán, y la segunda, al Hospital Nacional “San Juan de Dios” de la ciudad de Santa Ana.

Los Puntos citados, literalmente y en su orden, detallan lo siguiente:

6.1 Hospital Nacional “Francisco Menéndez”, municipio y departamento de Ahuachapán (Sobregiro enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2014).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el **Hospital Nacional Francisco Menéndez**, ubicado en el municipio y departamento de **Ahuachapán**, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 168,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,000.00)**.
- 1.1 El 21 de diciembre de 2013, mediante Resolución Modificativa No. 531/2013-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, siendo el monto máximo mensual de **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 168,000.00)**.
2. En fechas 21 de marzo, 6 de junio, 10 de julio y 28 de octubre de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió las solicitudes de fechas 18 de marzo, 4 de junio, 7 de julio y 24 de octubre de 2014, del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiros por un monto total de **TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,161.26)**, al Hospital Nacional Francisco Menéndez, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2014.
- 2.1 Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fechas 18 de marzo, 4 de junio, 7 de julio y 24 de octubre de 2014, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Control, doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor Carlos Aníbal Monge López; en los cuales recomienda iniciar el trámite de pago por sobregiros, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,161.26)**. Según los informes del supervisor, los expedientes clínicos que amparan los sobregiros fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron procedimientos quirúrgicos, emergencias ambulatorias, consulta externa, fisioterapias, estudios radiológicos y de laboratorio clínico, siendo registradas a partir de la fecha en que el hospital se agotó el monto máximo mensual asignado, que para el mes de enero cubrió hasta el día 27, para febrero cubrió hasta parte del día 20, para marzo cubrió hasta parte del día 24, para el mes de mayo cubrió hasta parte del día 26 y para junio cubrió hasta parte del día 18; de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de enero de 2014:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
3	Tratamientos médicos para adultos de diversa complejidad y costo	\$787.50
1	Procedimiento quirúrgico mayor	\$2,905.35
4	Procedimientos quirúrgicos menores de diversa complejidad y costo	\$432.80
1	Emergencia ambulatoria	\$57.95
3	Consulta externa de especialidad sin medicamento	\$37.80
1	Consulta externa de especialidad con un medicamento	\$22.05
1	Consulta externa de especialidad con dos medicamentos	\$31.50
60	Fisioterapias	\$819.00
2	Estudios de radiología	\$25.68
76	TOTAL GENERAL	\$5,119.63

Reporte del mes de febrero de 2014:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
----------------------------	--------------------------------	---------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	Tratamientos médicos para adultos de diversa complejidad y costo	\$1,706.25
3	Procedimientos quirúrgicos mayores de diversa complejidad y costo	\$3,150.00
2	Procedimientos quirúrgicos menores de diversa complejidad y costo	\$311.85
1	Emergencia ambulatoria	\$47.25
1	Consulta externa de especialidad sin medicamento	\$12.60
4	Consulta externa de especialidad con un medicamento	\$88.20
4	Fisioterapias	\$54.60
5	Estudios de radiología	\$53.50
25	TOTAL GENERAL	\$5,424.25

Reporte del mes de marzo de 2014:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
9	Tratamientos médicos para adultos de diversa complejidad y costo	\$4,462.50
1	Procedimiento quirúrgico mayor	\$677.25
4	Procedimientos quirúrgicos menores de diversa complejidad y costo	\$325.70
1	Emergencia ambulatoria	\$47.25
2	Consulta externa de especialidad sin medicamento	\$25.20
1	Consulta externa de especialidad con un medicamento	\$22.05
1	Consulta externa de especialidad con dos medicamentos	\$31.50
16	Fisioterapias	\$218.40
6	Estudios de radiología	\$87.74
1	Estudio de laboratorio clínico	\$8.87
42	TOTAL GENERAL	\$5,906.46

Reporte del mes de mayo de 2014:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
----------------------------	--------------------------------	---------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11	Tratamientos médicos para adultos de diversa complejidad y costo	\$4,593.75
1	Procedimiento quirúrgico mayor	\$719.25
1	Procedimiento quirúrgico menor	\$28.35
3	Consulta externa de especialidad sin medicamento	\$37.80
2	Consulta externa de especialidad con un medicamento	\$44.10
20	Fisioterapias	\$273.00
2	Estudios de radiología	\$21.40
1	Estudio de laboratorio clínico	\$2.87
41	TOTAL GENERAL	\$5,720.52

Reporte del mes de junio de 2014:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
17	Tratamientos médicos para adultos de diversa complejidad y costo	\$5,381.25
2	Procedimientos quirúrgicos mayores de diversa complejidad y costo	\$1,281.00
4	Emergencias ambulatorias	\$189.00
5	Procedimientos quirúrgicos menores de diversa complejidad y costo	\$1,011.15
10	Consulta externa de especialidad sin medicamentos	\$126.00
6	Consulta externa de especialidad con un medicamento	\$132.30
2	Consulta externa de especialidad con dos medicamentos	\$63.00
36	Fisioterapias	\$491.40
3	Estudios de radiología	\$154.08
51	Estudios de laboratorio clínico	\$161.22
136	TOTAL GENERAL	\$8,990.40

- Para verificar si existen economías dentro de la ejecución de la prórroga del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse a los sobregiros de los meses de enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2014, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanentes en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2014, por un monto de **SEISCIENTOS DIECIOCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$618.34)**, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,542.92)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES DEL AÑO 2014	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO OCOLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJES DE INCREMENTO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA No. 531/2013-ISBM, POR SOBREGIROS LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO Y JUNIO DE 2014
Enero	\$19,113.89	\$14,000.00	\$13,994.26	\$0.00	\$5,119.63	\$5.74	\$5,113.89	3.04%
Febrero	\$19,291.30	\$14,000.00	\$13,867.05	\$0.00	\$5,424.25	\$132.95	\$5,291.30	3.15%
Marzo	\$19,754.48	\$14,000.00	\$13,848.02	\$0.00	\$5,906.46	\$151.98	\$5,754.48	3.43%
Abril ¹	\$13,853.76	\$14,000.00	\$13,853.76	\$0.00	\$0.00	\$146.24	\$0.00	0.00%
Mayo	\$19,559.92	\$14,000.00	\$13,839.40	\$0.00	\$5,720.52	\$160.60	\$5,413.68	3.22%
Junio	\$22,969.57	\$14,000.00	\$13,979.17	\$0.00	\$8,990.40	\$20.83	\$8,969.57	5.34%
TOTAL ES	\$114,542.92	\$84,000.00	\$83,381.66	\$0.00	\$31,161.26	\$618.34	\$30,542.92	18.18%

NOTA: ¹En el mes de abril de 2014 no se generó sobregiro, por lo que quedó una economía disponible de US\$146.24, la cual será aplicada al sobregiro del mes de mayo de 2014.

4. La UACI revisó las solicitudes y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito, en cuya Cláusula Décima, literalmente se establece: “En casos excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda”; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente estipula: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, desde el punto de vista médico la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional Francisco Menéndez, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, a la población usuaria del ISBM, se considera que el pago por dicho servicios es factible.

5. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 15-11-2014, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,542.92)**, el cual será aplicado a la línea presupuestaria 0201 del ejercicio fiscal 2014.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiros por la cantidad de **TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,542.92)**, a favor del **Hospital Nacional Francisco Menéndez**, ubicado en el municipio y departamento de **Ahuachapán**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2014, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 531/2013-ISBM, de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 198,542.92).

- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Finalizada la lectura el licenciado Carrillo Alvarado consultó si no hay inconveniente para aprobar el Acuerdo de la forma en que ha sido presentado. El Directorio confirmó su aprobación.

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio vigente, los Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "k" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro** por la cantidad de **TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,542.92)**, a favor del **Hospital Nacional "Francisco Menéndez"**, ubicado en el municipio y departamento de **Ahuachapán**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de **enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2014**, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No.531/2013-ISBM, de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 198,542.92)**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

Se continuó con el segundo Punto, así:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6.2 Hospital Nacional “San Juan de Dios”, municipio y departamento de Santa Ana (Sobregiro mayo y junio de 2014).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional San Juan de Dios, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,200,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000.00)**.
- 1.1 El 21 de diciembre de 2013, mediante Resolución Modificativa No. 530/2013-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, siendo el monto máximo mensual de **CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,200,000.00)**.
- 1.2 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos de la prórroga concedida, mediante Resolución Modificativa No. 530/2013-ISBM, para el año 2014:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número de los Puntos de Acta	Fecha de Sesión	Mes de Sobregiro	Montos de Incrementos Autorizados en US\$	% Incremento Acumulado en Relación al convenio para el año 2013.	Monto total del convenio suscrito, en US\$
29/07/2014	79/2014-ISBM	261	6.3	15/07/2014	Enero	\$19,141.34	1.59%	\$1,219,141.34
					Febrero	\$17,961.94	1.50%	\$1,237,103.28
					Marzo	\$60,677.11	5.06%	\$1,297,780.39
05/09/2014	184/2014-ISBM	005	7	04/09/2014	Abril	\$46,847.40	3.90%	\$1,344,627.79
TOTALES						\$144,627.79	12.05%	

2. En fechas 27 y 1 de diciembre de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió la solicitudes de fecha 27 de noviembre de 2014, del Sub

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiros por un monto total de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,472.02)**, al Hospital Nacional San Juan de Dios, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de mayo y junio de 2014.

- 2.1** Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fecha 27 de noviembre de 2014, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor Carlos Aníbal Monge López; en los que recomienda iniciar el trámite de pago por sobregiros, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando los montos se habían agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 104,472.02)**. Según los informes del supervisor, los expedientes clínicos que amparan los sobregiros fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron tratamientos médicos, procedimientos quirúrgicos, emergencias ambulatorias, consulta externa, hemodiálisis, fisioterapia, estudios radiológicos y especiales, registradas a partir de la misma fecha en que el hospital se agotó el monto máximo mensual asignado, que para el mes de mayo cubrió hasta parte del día 26 y para junio hasta parte del día 20; de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de mayo de 2014:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
28	Tratamientos médicos para adultos de diversa complejidad y costo	\$13,337.50
2	Tratamientos médicos pediátricos de diversa complejidad y costo	\$412.50
1	Tratamiento médico en cuidados intensivos neonatales	\$770.00
22	Procedimientos quirúrgicos de diversa complejidad y costo	\$8,157.40
38	Emergencias ambulatorias de diferente complejidad y costo	\$1,881.00
99	Consulta externa sin medicamento	\$1,306.80
1	Consulta externa con dos medicamento	\$33.00
12	Hemodiálisis con eritropoyetina	\$2,160.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

137	Fisioterapias	\$1,959.10
12	Estudios radiológicos	\$559.61
23	Estudios especiales	\$3,592.00
1	Transfusión sanguínea	\$40.70
376	TOTAL GENERAL	\$34,209.61

Reporte del mes de junio de 2014:

Se atendieron a 440 usuarios por un monto total de US\$70,262.41; de los cuales 438 consumieron la cantidad de US\$49,933.51 y 2 usuarios consumieron las cantidades de US\$6,853.90 y US\$13,475.00, según los siguientes detalles:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
38	Tratamientos médicos para adultos de diversa complejidad y costo	\$18,220.00
4	Tratamientos médicos pediátricos de diversa complejidad y costo	\$550.00
32	Procedimientos quirúrgicos de diversa complejidad y costo	\$13,970.35
142	Emergencias ambulatorias de diversa complejidad y costo	\$7,029.00
146	Consulta externa sin medicamento	\$1,927.20
5	Consulta externa con un medicamento	\$115.50
1	Consulta externa con dos medicamento	\$33.00
1	Consulta externa sin medicamento más toma de citología	\$18.70
11	Hemodiálisis con eritropoyetina	\$1,980.00
126	Fisioterapias	\$1,801.80
34	Estudios radiológicos	\$548.91
27	Estudios Especiales	\$3,739.05
567	TOTAL GENERAL	\$49, 933.51

Resumen de atenciones en usuario ID #####

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
----------------------------	--------------------------------	---------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	Días cama en hospitalización pediátrica	\$412.50
8	Días cama en hospitalización de la Unidad de Cuidados Intermedios pediátricos.	\$6,160.00
1	Colocación de catéter de vena central	\$200.00
2	Transfusiones sanguíneas	\$81.40
14	TOTAL GENERAL	\$6,853.90
<p>Nota: Paciente con diagnóstico :##### , que fue ingresado en el servicio de cuidados intermedios pediátricos el día 10 de junio de 2014 y posteriormente se trasladó al servicio de hospitalización pediátrica en fecha 18 de junio de 2014 por la complejidad de su patología. Fecha de ingreso al hospital: 10 de junio de 2014, fecha de egreso: 21 de junio de 2014.</p>		

Resumen de atenciones en usuario ID #####

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
14	Días cama en hospitalización pediátrica	\$1,925.00
15	Días cama en hospitalización de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales	\$11,550.00
29	TOTAL GENERAL	\$13,475.00
<p>Nota: Paciente con diagnóstico: ##### de 34 semanas + ##### + ##### + ##### al nacimiento, que fue ingresado en el servicio de cuidados intermedios pediátricos el día 31 de mayo de 2014 y posteriormente se trasladó al servicio de hospitalización pediátrica en fecha 16 de junio de 2014 por la complejidad de su patología. Fecha de ingreso al hospital: 31 de mayo de 2014, fecha de egreso: 30 de junio de 2014</p>		

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse a los sobregiros de los meses de mayo y junio de 2014, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanentes en los meses de mayo y junio de 2014, por un monto de **DIECINUEVE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19.62)**, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 104,452.40)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MES DEL AÑO 2014	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE DE INCREMENTO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA No. 530/2013- ISBM, POR SOBREGIROS DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2014
Mayo	\$134,207.27	\$100,000.00	\$99,997.66	\$0.00	\$34,209.61	\$2.34	\$34,207.27	2.85%
Junio	\$170,245.13	\$100,000.00	\$99,982.72	\$0.00	\$70,262.41	\$17.28	\$70,245.13	5.85%
TOTALES	\$304,452.40	\$200,000.00	\$199,980.38	\$0.00	\$104,472.02	\$19.62	\$104,452.40	8.70%

4. La UACI revisó las solicitudes y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito, en cuya Cláusula Décima, literalmente se establece: “En casos excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda”; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente estipula: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, desde el punto de vista médico la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional San Juan de Dios, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, a la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

población usuaria del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

5. Constan en el expediente Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria No. 16-11-2014 y No. 17/11/2014, emitidas por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, que suman un monto de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 104,452.40)**, el cual será aplicado a la línea presupuestaria 0201 del ejercicio fiscal 2014.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 104,452.40)**, a favor del **Hospital Nacional San Juan de Dios**, ubicado en el municipio y departamento de **Santa Ana**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de mayo y junio de 2014, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 530/2013-ISBM, de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,449,080.19)**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

De igual forma en este Punto, el licenciado Carrillo Alvarado consultó si no hay inconveniente para aprobar el Acuerdo de la forma en que ha sido presentado. El Directorio confirmó su aprobación también en este caso.

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio vigente, los Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; y lo dispuesto en los Artículos 20 literal “k” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro** por la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 104,452.40)**, a favor del **Hospital Nacional “San Juan de Dios”**, ubicado en el municipio y departamento de **Santa Ana**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de **mayo y junio de 2014**, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No.530/2013-ISBM, de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,449,080.19)**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

Punto Siete: Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

Continuando con la conducción de la sesión, el Director Presidente en funciones informó que previa gestión de la actual División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de dos (2) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de dos docentes fallecidos**, por un monto total de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,594.36)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se recibió escritos solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de los señores #####, apoderado especial de la señora #####, madre de la **docente fallecida** #####; y #####, esposo de la **docente fallecida** #####

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionados, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por las docentes fallecidas, según datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocido lo anterior, el pleno estuvo de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de la forma en que se les ha presentado y de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 45 literal "a" y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA", el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de dos (2) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,594.36)**, según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGUN CERTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION	TIPIFICACION DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON LA MUERTE	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR	
1	25/11/2014	GF-44/2014	#####	DUI ##### NIT #####	MADRE	#####	DOCENTE		ENFERMEDAD COMUN	#####	NIP- ##### NIT ##### ID #####	06/10/2013	866.68
2	25/11/2014	GF-46/2014	#####	DUI ##### NIT #####	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMUN	#####	NIP- ##### NIT ##### ID #####	30/10/2013	727.68
													\$ 1,594.36

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad del trámite, incluida la notificación de lo resuelto a las solicitantes.

III. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la ayuda por gastos funerarios a las beneficiarias cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Ocho: Aprobación de Plan Anual de Inversiones Financieras del ISBM para el ejercicio fiscal 2015; por el monto de US\$ 43,000,000.00.

Continuando con la conducción de la sesión, el Director Presidente en funciones informó que la jefatura de la Unidad Financiera, ha preparado el Proyecto del Plan Anual de Inversiones Financieras del ISBM para el ejercicio fiscal 2015; por el monto de US\$ 43,000,000.00.

Escuchado lo anterior, los Directores y Directoras solicitaron que se hiciera llamar a la jefa UFI para que dé lectura al documento y se le vayan efectuando las consultas que cada quien considere pertinentes, lo que así se hizo dando lectura al documento que detalla lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Según lo establecido en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, corresponde al Consejo Directivo: “Aprobar, previo análisis al respecto, los planes de inversiones de los fondos”.
- II. De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 4 y 5 literales a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, fue creado el Comité de Inversiones del ISBM, el cual para el ejercicio de sus funciones se reunió en fecha 07 de noviembre 2014, con el objeto de analizar el borrador del Plan de Inversiones propuesto por la Unidad Financiera, por lo que después de haber efectuado el análisis y correcciones pertinentes, acordó recomendar al Director Presidente someter a la aprobación del Consejo Directivo el Plan Anual de Inversiones Financieras 2015 de los fondos y las reservas del mismo por un monto de \$ 43,000,000.00.
- III. Los montos de las inversiones financieras que conforman el Plan Anual de Inversiones 2015, fueron consignados en el proyecto de Presupuesto para el mismo ejercicio fiscal 2015, aprobado por el Consejo Directivo mediante los acuerdos del Punto 4 del Acta No. 246, de fecha 27 de marzo 2014; pero en el desarrollo y ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2014, dichas proyecciones deben ser modificadas debido a la adquisición de bonos de largo plazo e incremento en cuentas bancarias y Depósitos a Plazo, las modificaciones se hacen de conformidad a lo establecido en la Política de Inversión contenida dentro del mismo, por lo que se presenta el documento a continuación:

PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS 2015

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

INTRODUCCIÓN

Se elabora el presente documento en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 5 “Funciones del Comité de inversiones, que expresa en el literal a) “Elaborar el plan anual de inversiones para efectos de inclusión en el presupuesto institucional de cada año” y literal b) “proponer al Director Presidente de dicho Consejo Directivo del ISBM el Plan Anual de Inversiones para que éste lo someta a la aprobación del Consejo Directivo”; así como lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Instituto, “Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo”; literal h) “Aprobar, previo análisis al respecto, los planes de inversión de los fondos”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Las inversiones financieras del ISBM para el año 2015 fueron incluidas en el proyecto de Presupuesto para el mismo ejercicio fiscal, por el monto de **\$38,752,000.00**, pero debido a la adquisición de **\$2,344,000.00** en Bonos Estatales en los meses de junio y septiembre 2014, y un incremento de Depósitos a Plazo y fondos de cuenta bancaria por el monto de \$3,670,943.56, la cifra a contemplar en el Plan Anual de Inversiones para el año 2015 se considera en \$ **43,000,000.00**. No se considera necesario modificar las cifras del Presupuesto 2015, ya que las inversiones descritas no son financiadas con asignaciones presupuestarias, sino con Reservas, Pasivo Laboral y Fondos temporales de caja.

La inversión de largo plazo que al año 2013 tenía el ISBM fue de \$ **16,952,000.00** y como consecuencia de la adquisición en Bonos Estatales paso al monto de \$ **19,296,000.00**.-

El presente documento también propone la política anual de inversiones para el ejercicio fiscal 2015, el Plan incluye:

- a) Las inversiones de Reservas y Fondos del Instituto (Inversiones a largo plazo),
- b) Provisión Laboral, y
- c) Fondos estacionales de caja.

Importante es mencionar que en este ejercicio fiscal 2015, el presupuesto no contempla asignaciones presupuestarias en el rubro de Inversiones Financieras; pues los fondos tanto de Reservas como Institucionales están incluidos en las inversiones de largo plazo.

OBJETIVO GENERAL

Disponer de un Plan que permita ejecutar con eficiencia y transparencia la inversión de las Reservas y los Fondos que administra el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Buscar y ejecutar alternativas que permitan obtener mayor rentabilidad y menor riesgo en las inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.
- b) Organizar las inversiones de los Fondos y las Reservas en los diferentes instrumentos de inversión legalmente permitidos en la legislación aplicable.

DESARROLLO

Se analiza resumen de las inversiones del ISBM al 31 de octubre 2013 en cuadro comparativo al 31 de octubre 2014 para verificar el crecimiento obtenido en este gran rubro que administra

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

el Instituto, con el objeto de soportar la propuesta del Plan 2015 con la cifra de \$ **43,000,000.00**; a la vez mostrar en el mismo cuadro la distribución en los distintos instrumentos de inversión:

INVERSIONES INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL				
INSTRUMENTO DE INVERSIÓN	A OCTUBRE AÑO 2013		A OCTUBRE AÑO 2014	
	Monto	Intereses Anuales	Monto	Intereses Anuales
DEPÓSITOS A PLAZO	\$20,800,000.00	\$76,892.06	\$21,800,000.00	\$87,087.12
CUENTA BANCARIA DE INVERSIÓN	\$1,158,074.84	\$2,257.80	\$3,829,018.40	\$6,036.10
TOTAL BANCOS	\$21,958,074.84	\$79,149.86	\$25,629,016.40	\$93,123.22
BONOS GOBIERNO DE EL SALVADOR	\$16,952,000.00	\$107,920.04	\$19,296,000.00	\$119,955.87
TOTAL INVERSIONES	\$38,910,074.84	\$187,069.90	\$44,925,018.40	\$213,079.09

Fuente: Controles Tesorería Institucional-UFI

Como podrá apreciarse el total de fondos invertidos al final del mes de octubre del año 2014 es de \$ **44,925,018.40**; que significa \$ 6,014,943.56 más que el año anterior, que ascendió a \$ **38,910,074.84**.

Del total de inversiones se encuentra en Bancos la cantidad de \$ **25,629,016.40** que indica \$3,670,941.56 más que el año anterior que ascendió a \$ **21,958,074.84**; la diferencia se encuentra invertida en 1 millón adicional en los Depósitos a Plazo y \$ 2,670,943.56 en la cuenta bancaria.

El resto se encuentra invertido en Bonos Estatales por un monto de \$ **19,296,000.00**; esta última cantidad es mayor en relación al monto del año anterior en \$ 2,344,000.00, ya que lo invertido en Bonos Estatales en el año 2013 fue \$ 16,952,000.00 y si comparamos con la cifra del año 2012 que fue de \$ **13,952,000.00**, denota un crecimiento en las inversiones de largo plazo; la razón de adquisición de Bonos Estatales es: **fortalecer los presupuestos institucionales con los ingresos derivados de los pagos de intereses, debido a que en este tipo de instrumento el interés oscila entre el 5.875% y 7.65% y es la segunda fuente de ingresos que tiene este Instituto para financiar sus gastos; los intereses a percibir en concepto de Bonos durante el ejercicio 2014 será de \$ 1,439,470.44 y representa una renta fija.**

De conformidad con los datos del cuadro anterior, si se mantiene un comportamiento de la tasa de interés en los depósitos a plazo, se obtendrá un rendimiento de \$ 2,556,949.08, la cifra mencionada también puede lograrse ya que muchas de las inversiones efectuadas en los últimos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

meses del año 2014 están contratadas a 1 año plazo con vencimientos en su mayoría a partir de junio 2015 en adelante.

CONFORMACIÓN DE LAS INVERSIONES

El Plan Anual de Inversiones aprobado en el documento que contiene el Presupuesto Fiscal 2015 durante el mes de junio 2014 quedó conformado de la siguiente manera:

Plan Anual de inversiones Financieras año 2015

Inversiones a Largo Plazo Bonos Estatales (Reservas y capital Institucional)	\$16,952,000.00
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo por fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$21,800,000.00
Total.-	\$38,752,000,00

Derivado de las diferentes acciones de inversión mencionadas anteriormente, el nuevo Plan de Inversiones a ejecutar durante el año 2015, queda de la siguiente manera:

Plan Anual de inversiones Financieras año 2015

Inversiones a Largo Plazo Bonos Estatales (Reservas y capital Institucional)	\$19,296,000.00
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo por fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$23,704,000.00
Total.-	\$43,000,000,00

Las Inversiones de largo plazo, se conforman de: a) \$ 10,000,000.00 Capital Semilla, b) \$ 3,600,905.06 de las Reservas Técnicas y de Emergencias y c) \$ 5,695,094.94 de Capital Institucional y Reserva Administrativa.

Las Inversiones Temporales o de Corto Plazo, contienen los fondos de excedentes de caja y el monto de pasivo laboral, éste último está devengado como obligación y se encuentra en la cuenta contable 42419001 "Provisiones por prestaciones laborales", técnicamente no es una Reserva, sino una provisión de fondos. De conformidad con la distribución anterior el monto a conservar dentro de las inversiones financieras será de \$ 43,000,000.00; dicho monto podrá variar de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

acuerdo al comportamiento de pago de los proveedores, ya que si éstos no presentan en tiempo la documentación a cobro, la disponibilidad financiera podrá ser mayor o menor.

De conformidad con los datos contenidos en el romano anterior, el Plan Anual de Inversiones queda distribuido de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES DE RESERVAS Y FONDOS DEL ISBM AÑO 2015

CONCEPTO	MONTO	SITUACION
INVERSIONES DE LARGO PLAZO (CAPITAL ISBM, CAPITAL SEMILLA Y OTRAS RESERVAS) EUROBONOS	\$19,296,000.00	Se mantiene en la misma condición de largo plazo
INVERSION DEL PASIVO LABORAL	\$ 450,732.00	Podrá Invertirse a mediano plazo máximo 5 años.
INVERSIONES DE CORTO PLAZO (FONDOS TEMPORALES DE CAJA Y OTROS INGRESOS)	\$23,253,268.00	Se invertirá hasta 360 días plazo
Total de Inversiones	\$43,000,000.00	

POLITICA ANUAL DE INVERSIÓN 2015

1. Se mantendrá las inversiones a largo plazo en EUROBONOS con el objeto de mejorar la rentabilidad de las inversiones para fortalecer el presupuesto institucional, lo cual permitirá tener proyecciones firmes sobre los ingresos a percibir en dicho concepto.
2. Continuar con la modalidad de invertir los Fondos estacionales de caja, en depósitos a plazo en períodos cortos, o en cuentas bancarias con el propósito de obtener mayor rentabilidad de los recursos financieros disponibles, asegurándose siempre de contar con disponibilidad inmediata para el pago de proveedores.
3. Mantener una disponibilidad en caja, adicional a la proyección mensual de pagos, por la cantidad de \$ 500,000.00; por si hubiera pagos de urgencia que realizar.
4. Considerar la probable venta y compra de EUROBONOS, en caso de existir ofertas que permitan obtener ganancias de capital. Lo anterior será posible siempre y cuando se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, que consistirán en ampliar el presupuesto del ejercicio fiscal 2015 incorporando Ingresos por liquidación de Bonos de largo plazo.
5. Darle cumplimiento al Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
6. Considerar el incremento de presupuesto de inversiones, derivado de la incorporación de excedentes presupuestarios.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y con base a lo establecido en los artículos 20 literal h) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, y artículos 4 y 5 literal a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el ejercicio fiscal del año 2015 por el monto de \$ 43,000,000.00; cuyo resumen es el siguiente:

PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2015

Inversiones a Largo Plazo Bonos Estatales (Reservas y capital Institucional)	\$19,296,000.00
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo por fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$23,704,000.00
Total	\$43,000,000,00

DISTRIBUIDAS EN LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	MONTO	SITUACION
INVERSIONES DE LARGO PLAZO (CAPITAL ISBM, CAPITAL SEMILLA Y OTRAS RESERVAS) EURO BONOS	\$19,296,000.00	Mantener inversión en condición de largo plazo
INVERSIÓN DEL PASIVO LABORAL	\$ 450,732.00	Podrá Invertirse a mediano plazo máximo 5 años.
INVERSIONES DE CORTO PLAZO (FONDOS TEMPORALES DE CAJA Y OTROS INGRESOS)	\$23,253,268.00	Se invertirá hasta 360 días plazo
Total de Inversiones	\$43,000,000.00	

- II. Autorizar al Director Presidente, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, en coordinación con el Comité de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2015 de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y realizar las modificaciones correspondientes de las inversiones financieras del ISBM aprobadas en el Presupuesto Fiscal 2015 para que sean incorporadas según el Plan aprobado.

Agotadas satisfactoriamente las explicaciones a cada pregunta del Directorio se agradeció la participación de la Jefa UFI.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Posteriormente, el licenciado Carrillo Alvarado consultó al pleno si están de acuerdo en aprobar el Plan de Inversiones 2015 de la forma que se les presentó, manifestando su conformidad, pero solicitando que el detalle de la Política Anual de Inversión para el año 2015 del documento también quede plasmado en el Acuerdo del presente Punto.

Concluida la revisión de los antecedentes documentales presentados por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, evacuadas las consultas del caso y agotadas las discusiones sobre el Punto; conforme a las gestiones pertinentes del Comité de Inversiones y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal h) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; Artículos 4 y 5 literal a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el Ejercicio Fiscal del año 2015**, por el monto de US\$ 43,000.000.00; cuyo resumen es el siguiente:

PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2015

Inversiones a Largo Plazo Bonos Estatales (Reservas y capital Institucional)	\$19,296,000.00
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo por fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$23,704,000.00
Total	\$43,000,000.00

DISTRIBUIDAS EN LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	MONTO	SITUACION
INVERSIONES DE LARGO PLAZO (CAPITAL ISBM, CAPITAL SEMILLA Y OTRAS RESERVAS) EURO BONOS	\$19,296,000.00	Mantener inversión en condición de largo plazo
INVERSIÓN DEL PASIVO LABORAL	\$ 450,732.00	Podrá Invertirse a mediano plazo máximo 5 años.
INVERSIONES DE CORTO PLAZO (FONDOS TEMPORALES DE CAJA Y OTROS INGRESOS)	\$23,253,268.00	Se invertirá hasta 360 días plazo
Total de Inversiones	\$43,000,000.00	

II. Aprobar la Política Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad al detalle siguiente:

1. Mantener las inversiones a largo plazo en EUROBONOS con el objeto de mejorar la rentabilidad de las inversiones para fortalecer el presupuesto institucional, lo cual permitirá tener proyecciones firmes sobre los ingresos a percibir en dicho concepto.
2. Continuar con la modalidad de invertir los Fondos estacionales de caja, en depósitos a plazo en períodos cortos, o en cuentas bancarias con el propósito de obtener mayor rentabilidad de los recursos financieros disponibles, asegurándose siempre de contar con disponibilidad inmediata para el pago de proveedores.
3. Mantener una disponibilidad en caja, adicional a la proyección mensual de pagos, por la cantidad de \$ 500,000.00; por si hubiera pagos de urgencia que realizar.
4. Considerar la probable venta y compra de EUROBONOS, en caso de existir ofertas que permitan obtener ganancias de capital. Lo anterior será posible siempre y cuando se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, que consistirán en ampliar el presupuesto del ejercicio fiscal 2015 incorporando Ingresos por liquidación de Bonos de largo plazo.
5. Darle cumplimiento al Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
6. Considerar el incremento de presupuesto de inversiones, derivado de la incorporación de excedentes presupuestarios.

III. Autorizar al Director Presidente, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, en coordinación con el Comité de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2015 de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y realizar las modificaciones correspondientes de las inversiones financieras del ISBM aprobadas en el Presupuesto Fiscal 2015 para que sean incorporadas según el Plan aprobado.

A las doce horas el licenciado Carrillo Alvarado, informó que se suspenderá la sesión para hacer el receso del almuerzo. El doctor Milton Giovanni Escobar solicitó permiso para retirarse aprovechando la hora del almuerzo, para reincorporarse más tarde. Asimismo, se incorporó a esta hora el profesor Coto López.

A las trece horas con quince minutos se reinició la sesión, hora en la cual también el doctor Escobar Aguilar se había integrado de nuevo a la sesión.

Reiniciada la sesión el profesor Coto López, manifestó que agregará al informe de Presidencia presentado, información sobre su participación en reunión sostenida este mismo día, durante el período de su ausencia, con la señora Ministra de Salud Dra. Elvia Violeta Menjivar, señora Viceministra de Economía Dra. Luz Estrella Rodríguez, el Director del ISSS, Dr. Ricardo Cea Ruanete, y la señora Embajadora de Cuba Doña Liliana Fonseca, relacionada con la misión oficial que le fue aprobada en esta misma sesión, donde se explicó que la red pública de hospitales podría ser beneficiada con la obtención de medicamentos que Cuba produce, y que el ISSS y el ISBM podrían participar en la compra de medicamentos a bajo costo, evitando así los precios altos de los distribuidores a nivel nacional.

Posteriormente, se continuó con los puntos de la agenda.

Punto Nueve: Acciones de Personal

El Director Presidente informó que se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, cuatro solicitudes de acciones de personal, la primera referente a la aprobación para contratar una plaza de Técnico de Soporte Informático Regional; dos solicitudes para la contratación de Auxiliares Administrativos para los Policlínicos Magisteriales de Sonsonate y de Chalatenango; y la última solicitud en relación a la contratación de un Auxiliar de Servicios para el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, proponiendo realizar la misma mecánica acostumbrada, la cual consiste en ir leyendo cada solicitud y tomar el respectivo Acuerdo; el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

9.1 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Técnico de Soporte Informático Regional.

.....

ANTECEDENTES:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe de la División de Informática y Tecnología, ingeniero Samuel Alfonso Marguéis Guzmán, de fecha 4 de septiembre de 2014, a través del cual justifica la contratación debido al crecimiento de la institución a nivel nacional, que hace necesario dar soporte técnico ágil y oportuno a todas las dependencias del Instituto, razón por la cual se requiere el Técnico de Soporte Informático de la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

región paracentral.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2014, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** (US\$ 700.00); dispone a la fecha de 1 plaza nominal de **Soporte Técnico II**, para ser contratada según requerimiento de personal.

3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el día **24 de junio del 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V** acordó aprobar la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Soporte Técnico II es de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 700.00), con un **Salario de Contratación** de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 625.00).

4. De conformidad a la Certificación del Acuerdo del Punto Siete, del Acta Numero Uno, de la Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 15 de agosto del 2014, el Consejo Directivo, en el Romano I acordó aprobar la Reclasificación de Plazas Creadas según el siguiente detalle:

Denominación aprobada por el Consejo Directivo	Nueva denominación de acuerdo a Catálogo Ministerio de Hacienda
Soporte Técnico II	Técnico de Soporte Informático Regional

5. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.

6. En fecha 26 de noviembre de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que previa revisión y análisis de las evaluaciones, entrevistas y hojas de vida de los siguientes aspirantes:

No.	Nombre
-----	--------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Cristian Alexander Herrera Castillo
2	#####
3	#####

Se procedió a seleccionar a los aspirantes que cumplen con el perfil de Técnico de Soporte Informático Regional, los cuales cuentan con el perfil adecuado y según las hojas de vida poseen los conocimientos y habilidades para realizar las actividades que el cargo requiere, habiéndose evaluado a la vez, otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, luego de la realización de la entrevista y prueba de conocimientos, así como la revisión de los resultados de las evaluaciones, se recomienda como primera opción a Cristian Alexander Herrera Castillo, quien presenta resultados de la evaluación técnica y entrevista general indicando que posee excelente experiencia en el área de Soporte Informático, el cual es de 8 años, también se puede apreciar manejo de la conceptualización técnica sin problemas. En la evaluación de conocimientos se destaca con conocimientos avanzados en el área debido a que complementó de forma correcta el 95% de la evaluación. Las preguntas que se le realizaron en la evaluación en su mayoría fueron contestadas de forma acertada. Es una persona que manifiesta tener disponibilidad de horario y dedicación al trabajo, también se pudo notar que es una persona muy responsable y que su capacidad analítica es alta. Es importante mencionar que su formación académica es de Técnico en Ingeniería de Redes Computacionales, el cual está contenido dentro de la rama de los Técnicos en Ingeniería en Sistemas o Informática, de ser seleccionado su incorporación puede ser de inmediato. Como segunda opción se presenta a #####, quien presentó resultados en la evaluación técnica y entrevista general indicando que la experiencia en Soporte Técnico es mínima, debido a que tiene 15 meses de estar laborando ad honorem, dando soporte a usuarios de computadoras, sin embargo el conocimiento técnico que tiene es muy satisfactorio debido a que en la evaluación de conocimiento respondió de forma acertada el 80% de las preguntas realizadas, por lo que se puede observar buen desempeño tanto a nivel teórico como práctico. Es una persona que manifiesta tener disponibilidad de horario y dedicación al trabajo, de ser seleccionado su incorporación puede ser de inmediato. Se aclara que el aspirante ##### luego de realizarle la evaluación técnica y la correspondiente entrevista se observa que posee la experiencia y el conocimiento mínimo básico necesario para desempeñarse en el cargo, su experiencia ha sido como docente de Informática y soporte a equipos de usuario final atendiendo en fallas del equipo o de software, sin embargo la evaluación técnica no evidencia el dominio de la teoría ni la práctica necesaria para la plaza solicitada, por lo que no se recomienda su contratación. Quedando la recomendación establecida según el siguiente detalle:

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL (Dependencia: División de Informática y Tecnología)
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	OPCIÓN 1	Cristian Alexander Herrera Castillo	San Vicente	San Vicente	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	OPCIÓN 2	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Técnico de Soporte Informático Regional, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario inicial mensual de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$625.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Informática y Tecnología, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa, conforme al detalle siguiente:

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL (Dependencia: División de Informática y Tecnología)
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	Cristian Alexander Herrera Castillo	San Vicente	San Vicente	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	OPCIÓN 2	#####			

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 8 de diciembre de 2014.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Finalizada la lectura el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad de parte del Directorio para aprobar la contratación de la persona propuesta como primera opción, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **Cristian Alexander Herrera Castillo**, en plaza nominal y funcional de **Técnico de Soporte Informático Regional**, como parte del personal de la División de Informática y Tecnología, para atender la región paracentral, con sede laboral en la ciudad de San Vicente, a partir del día **ocho de diciembre de dos mil catorce**, con semana laboral de cuarenta horas, con salario mensual de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 625.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura de la **División de Informática y Tecnología**, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.
- II. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Se procedió a dar lectura a la segunda propuesta, así:

9.2 **Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I con funciones de Auxiliar Administrativo para el Policlínico Magisterial de Sonsonate.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 25 de noviembre de 2014, el Departamento de Desarrollo Humano recibió requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitando la contratación de un Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, ya que en el Policlínico de Sonsonate, se brindan en promedio de 1,869.1 atenciones mensuales y los consultorios de Izalco y Juayua registran un estimado de 715.1 consultas al mes; siendo fundamental el apoyo al Coordinador Administrativo en las funciones para la mejora continua a través de una adecuada cantidad de personal, por lo que se considera necesaria la contratación de un Auxiliar Administrativo para dicho establecimiento.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el Ejercicio Fiscal 2014, por el sistema de Contrato, bajo el Cífrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha de 14 plazas nominales de **Colaborador Administrativo I**, para ser contratadas según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos, candidatos que puedan aplicar a la plaza de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

4. En fecha 26 de noviembre de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado las evaluaciones y hojas de vida de los siguientes aspirantes:

No.	Nombre
1	Héctor Antonio Flores Juárez
2	#####
3	#####

Se determinó que se considera pertinente proponer como primera opción a Héctor Antonio Flores Juárez, quien es graduado de Técnico en Ingeniería Industrial, su experiencia la inició en Lácteos San Julián (2012), en pasantía como Técnico de Ingeniería, donde creaba manuales de procedimientos. Luego fue contratado por Laboratorios TERAMED (marzo 2013 a enero 2014), como Técnico en Procesos Productivos de calidad del medicamento, llevando además

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

estadísticas sobre dichos métodos y verificaba para la aprobación del inicio de producción de medicamentos. Conoce de manera clara los conceptos básicos del cargo al cual aplica, considerándose que puede ser un empleado ventajoso para la institución. Expresa su disponibilidad de laborar fuera de su sede, donde ISBM le requiera. Reside en el municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate y de ser contratado su incorporación puede ser de inmediato. Como segunda opción se presenta a #####, quien es graduada de Bachiller Técnico Comercial. Comenzó a laborar en Gasolinera Texaco las Arboledas (2012 a la fecha), con el cargo temporal de asistente. Luego de 2 meses fue nombrada de manera permanente en el puesto de Cajera, donde realiza turnos diurnos y nocturnos. Entre sus funciones adicionales se encuentra la atención al cliente y control de inventarios. Maneja ciertos conceptos básicos del cargo los cuales con acompañamiento del jefe superior, pueden dar buenos resultados. Manifiesta disponibilidad de laborar fuera de su sede si así se le requiere. Reside en el municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana y de ser seleccionada su incorporación puede ser de inmediato. Se aclara que la aspirante #####, luego de realizarle la evaluación técnica y la correspondiente entrevista, a pesar de que cumple el perfil para el cargo, en la prueba técnica de conocimientos refleja deficiencias en los conceptos básicos del cargo al cual aplica, tanto teóricos como numéricos, lo cual es fundamental para el desarrollo de las funciones, por lo que se considera que es necesario que deba tener mejores bases en ambas áreas, por lo que no se recomienda su contratación.

La propuesta queda establecida según el siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: COLABORADOR ADMINISTRATIVO I

CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN (SEDE: Policlínico de Sonsonate)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	HÉCTOR ANTONIO FLORES JUÁREZ	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	\$425.00	Sonsonate	Sonsonate
	OPCIÓN 2	#####				

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** para realizar funciones de **Auxiliar Administrativo**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio y de departamento de Sonsonate; bajo la Estructura Jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: COLABORADOR ADMINISTRATIVO I
 CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN (SEDE: Policlínico de Sonsonate)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	HÉCTOR ANTONIO FLORES JUÁREZ	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	\$425.00	Sonsonate	Sonsonate
	OPCIÓN 2	#####				

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 8 de diciembre de 2014.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

.....

Nuevamente el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad de parte del Directorio para su aprobación, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **Héctor Antonio Flores Juárez**, en plaza nominal de **Colaborador Administrativo I, con funciones de Auxiliar Administrativo**, como parte del personal del Policlínico Magisterial del municipio y departamento de Sonsonate, a partir del día **ocho de diciembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas, (según programación), con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100**
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio y departamento de Sonsonate; en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Luego se procedió a dar lectura a la tercera propuesta de contratación, así:

9.3 **Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I con funciones de Auxiliar Administrativo para el Policlínico Magisterial de Chalatenango.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 6 de junio de 2014, el Departamento de Desarrollo Humano recibió requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, ya que de acuerdo a la afluencia permanente de usuarios que se atienden en el Policlínico de Chalatenango, el cual está en el promedio de 1,564.8 atenciones mensuales, es fundamental el apoyo al Coordinador Administrativo en las funciones tendientes al mejor desempeño de sus Centros de Salud, y teniendo en cuenta que una de las condiciones para la mejora continua es una adecuada cantidad de personal, se considera necesaria la contratación de un recurso que desarrolle el cargo de Auxiliar Administrativo para dicho establecimiento.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el Ejercicio Fiscal 2014, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha de 13 plazas nominales de **Colaborador Administrativo I**, para ser contratadas según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos, candidatos que puedan aplicar a la plaza de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

4. En fecha 27 de noviembre de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado las evaluaciones y hojas de vida de cada uno de ellos se determinó que se considera pertinente proponer como primera opción a Suleyma Yasmira Guardado Torres, quien es graduada de Licenciada en Ciencias de la Computación. Su experiencia la inició en el Hospital Nacional Edmundo Vásquez de Chalatenango (2012 a la fecha), con el cargo de Auxiliar Administrativo. Realizando labor en el área de tesorería y recuperación de costos, atención de usuarios de ISBM. Esta es una fortaleza ya que conoce el sistema institucional con lo cual se acoplaría con mayor prontitud a su labor. En términos generales, conoce los conceptos básicos del cargo al cual aplica, considerándose que puede ser una empleada ventajosa para la institución. Expresa su disponibilidad de laborar fuera de su sede, donde ISBM le requiera. Reside en el municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, y de ser contratada su incorporación puede ser un día después de ser notificada. Como segunda opción se presenta a #####, quien es graduada de Bachiller Técnico Contador. Comenzó a laborar en Prisma Hogar (noviembre 2006 a enero 2007) en verificación de créditos. Luego fue contratada en BFA (2008-2012) como Encargada de Archivos. Regresa posteriormente a BFA (2013-Septiembre 2014), realizando funciones en Archivo, cajera, asesora de servicios virtuales, actualizando información y atención al cliente. En términos generales, conoce los conceptos básicos del cargo al cual aplica. Manifiesta disponibilidad de laborar fuera de su sede si así se le requiere. Reside en el municipio de Azacualpa, departamento de Chalatenango y de ser seleccionada su incorporación puede ser de inmediato y como tercera opción se propone a #####, quien es graduada de Técnico en Mantenimiento de Computadoras. Inició su labor en Hospital Pro Familia (2008-2013) como Asistente Administrativa, donde se encargaba de la digitación de boletas de exámenes, caja chica y administración de los exámenes. Posteriormente le asignaron la responsabilidad de atención a usuarios de ISBM donde realizó las mismas actividades. Conoce de manera aceptable los conceptos básicos del cargo. Pudiera ser tomada en cuenta en un futuro para otras plazas relacionadas a sus estudios y experiencia laboral. Expresa su disponibilidad de laborar fuera de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

su sede si así se le requiere. Reside en el municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango y de ser seleccionada su incorporación puede ser de inmediato. La propuesta queda establecida según el siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: *COLABORADOR ADMINISTRATIVO I*

CARGO FUNCIONAL: *AUXILIAR ADMINISTRATIVO*

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN (SEDE: Policlínico Magisterial de Chalatenango)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	SULEYMA YASMIRA GUARDADO TORRES	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	\$425.00	Chalatenango	Chalatenango
	OPCIÓN 2	#####				
	OPCIÓN 3	#####				

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** para realizar funciones de **Auxiliar Administrativo**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango; bajo la Estructura Jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: *COLABORADOR ADMINISTRATIVO I*

CARGO FUNCIONAL: *AUXILIAR ADMINISTRATIVO*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN (SEDE: Policlínico Magisterial de Chalatenango)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	SULEYMA YASMIRA GUARDADO TORRES	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	\$425.00	Chalatenango	Chalatenango
	OPCIÓN 2	#####				
	OPCIÓN 3	#####				

II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 8 de diciembre de 2014.

III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

Finalizada la lectura de este Punto el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad de parte del Directorio para su aprobación, ante lo cual hubo objeción, quedando la votación así: 8 Votos a favor de la primera opción, señorita Suleyma Yasmira Guardado Torres; y 1 voto en contra de la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, quien dijo que se inclinaba por la opción número tres, que corresponde a la señorita #####.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; por mayoría el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Suleyma Yasmira Guardado Torres**, en plaza nominal de **Colaborador Administrativo I, con funciones de Auxiliar Administrativo**, como parte del personal del Policlínico Magisterial del municipio y departamento de Chalatenango, a partir del día **ocho de diciembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas, (según programación), con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio y departamento de Chalatenango; en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Se procedió a dar lectura a la última solicitud expresa lo siguiente:

9.4 **Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, La Libertad.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 13 de marzo de 2014, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Auxiliar de Servicios para el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, ya que es fundamental cumplir con las normas de higiene a través de una limpieza óptima en los establecimientos de salud y teniendo en cuenta que en el Consultorio de San Pablo Tacachico atiende un promedio de 134.7 usuarios mensuales, se requiere la contratación de un Auxiliar de Servicios para mantener las condiciones apropiadas en el Centro de Salud durante toda la jornada de trabajo.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2014, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**; dispone a la fecha de 34 plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo, para ser contratados según requerimientos de personal.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. El Departamento de Desarrollo Humano por la necesidad del servicio, verificó en la base de datos a candidatos, que puedan aplicar a la plaza de Auxiliar de Servicios; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.

4. El 27 de noviembre de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado las evaluaciones y las hojas de vida de cada uno de los aspirantes previamente evaluados se procedió a realizar las entrevistas, y tomando en cuenta que cumplen con los requisitos establecidos para el cargo, se presenta la siguiente propuesta: Como primera opción se propone a José Armando Guevara Zaldívar, quien es graduado de Bachiller General. Su experiencia laboral la inició en el Restaurante Glencover, Nueva York (marzo a diciembre 2005), en labores de limpieza y camarero. Luego en Paul Nurse, Nueva York (2006-2008) como Encargado de la venta de Árboles y plantas, brindando el mantenimiento de la mercadería y la limpieza del lugar. Se traslada a Wisconsin para trabajar en un Supermercado (2009) como encargado de la limpieza general. Luego viaja a Kansas para laborar en Color Your World (2010), desarrollando funciones de Pintor, Preparador de Pintura, Limpieza y mantenimiento. En El Salvador, se incorpora a Empresas de Seguridad. Comienza en Guardianes (2013), después en SSERVAL (2013) y en COSASE (noviembre 2013 a la fecha). En todas como Agente de Seguridad. Debido a su experiencia en limpieza y mantenimiento, se considera que puede ser ventajosa su contratación. Tiene los conocimientos básicos de la plaza a la cual aplica. Manifiesta la disponibilidad de laborar donde el ISBM lo requiera. Reside en el municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, de ser seleccionado su incorporación puede ser de inmediato. Como segunda opción se propone a #####, quien posee estudio hasta 6º grado. Inició su labor en Restaurante Tiberio (1999-2002) con el cargo de ordenanza entre sus funciones estaba la limpieza del establecimiento. Luego se incorporó al Liceo Cristiano David Peraza Lemus (2008- a la fecha) como ordenanza, con la responsabilidad de la limpieza, proveer las fotocopias y el cuidado de niños en los recreos. Conoce lo básico del cargo al cual aplica. No obstante tener estudio hasta 6º grado, el perfil nos pide de preferencia 9º grado, lo cual es compensado con la experiencia laboral de 10 años desarrollando el mismo oficio. Expresa disponibilidad de trabajar en San Pablo Tacachico o San Juan Opico. Reside en el municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad y de ser seleccionada su incorporación puede ser de inmediato y como tercera opción se propone a #####, quien es graduada de Bachiller Comercial Opción Contabilidad. Persona introvertida y de pocas palabras. Inició su labor en Banco Azteca (enero 2014 a la fecha) como Auxiliar de Limpieza, donde se encarga del aseo de la oficina de cobranza a medio tiempo. Tiene algunos conceptos básicos del cargo al cual aplica, pero muestra algunas deficiencias que con el apoyo del Jefe inmediato pueden ser superadas. Disponible para trabajar en San Pablo Tacachico (por el transporte desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.), o en Aguilares. Reside en el municipio de El Paisnal,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

departamento de San Salvador y de ser seleccionada solicita dos días hábiles para su incorporación, quedando la recomendación establecida según el siguiente detalle:

No.	OPCIONES	NOMBRE	SALARIO	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL (SEDE: Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico)
				MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	JOSÉ ARMANDO GUEVARA ZALDÍVAR	\$330.00	San Pablo Tacachico	La Libertad	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN
2	OPCIÓN 2	#####				
3	OPCIÓN 3	#####				

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en los artículos 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del departamento de La Libertad bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme al detalle siguiente:

No.	OPCIONES	NOMBRE	SALARIO	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL (SEDE: Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico)
				MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	JOSÉ ARMANDO GUEVARA ZALDÍVAR	\$330.00	San Pablo Tacachico	La Libertad	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN
2	OPCIÓN 2	#####				
3	OPCIÓN 3	#####				

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 8 de diciembre de 2014.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la lectura de este Punto el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad de parte del Directorio para su aprobación, ante lo cual hubo objeción, quedando la votación así: 7 Votos a favor para la primera opción, señor José Armando Guevara Zaldívar; y 1 voto en contra, del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, quien dijo que se inclinaba por la opción número dos, que corresponde a la señora Reina Isabel Ramírez de Hernández.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; por mayoría el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **José Armando Guevara Zaldívar**, en plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo**, para realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**, a partir del día **ocho de diciembre de dos mil catorce**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2014-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 330.00)**; como personal del Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del departamento de La Libertad; en la estructura jerárquica de la **División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Diez: Gestión de Inmuebles

El Director Presidente informó que se han recibido dos ofertas de arrendamiento de inmuebles ubicados el primero en el municipio de Aguilares, San Salvador y el otro en el municipio y departamento de Usulután, proponiendo dar lectura a las notas citadas e ir tomando las respectivas decisiones, con lo cual el pleno estuvo de acuerdo, por lo que se prosiguió dando lectura íntegra a cada correspondencia y a asentar resumidamente los datos en el Acta, habiéndose desarrollado este Punto de la forma siguiente:

.....

10.1 Oferta de Arrendamiento de inmueble ubicado en Aguilares, San Salvador, suscrita por el señor Jaime Salvador Sigüenza Velásquez.

.....

Oferta de arrendamiento de inmueble suscrita por el señor Jaime Salvador Sigüenza Velásquez, propietario de la vivienda ubicada en Octava Calle Poniente No. 16, una cuadra al poniente de la PNC y a siete cuerdas de la carretera Troncal del norte, Aguilares, San Salvador, el cual ofrece con un canon mensual de US\$ 460.00.

Finalizada la lectura el profesor Rafael Antonio Coto López recomendó que se dé por recibida la oferta y se remita a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que siga el procedimiento indicado, y si resultara conveniente a los intereses del ISBM podría considerarse a futuro. Todos respaldaron la moción.

Luego se procedió a revisar la segunda oferta, la cual dice:

.....

10.2 Oferta de Arrendamiento de inmueble ubicado en Usulután, suscrita por el señor Carlos Ernesto Torres.

.....

Oferta de arrendamiento de inmueble, suscrita por el señor Carlos Ernesto Torres, propietario de la casa en mención, la cual está ubicada en La Merced, 4ª. Calle Poniente y Quinta Avenida Norte No. 11, Usulután, el cual ofrece con un canon mensual de US\$ 400.00.

Finalizada la lectura de la correspondencia, el profesor Rafael Antonio Coto López recomendó que al igual que en el caso anterior, se dé por recibida la oferta y se remita a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que siga el procedimiento indicado, y si resultara conveniente a los intereses del ISBM podría considerarse a futuro. El pleno estuvo de acuerdo con la recomendación, y que en vista de que ambos trámites son similares, se emitirá un solo acuerdo que recoja los datos de ambas ofertas y las encomiendas correspondientes.

Agotado el Punto anterior y vista las dos correspondencias recibidas en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida dos ofertas de arrendamiento de inmuebles**, suscritas por los señores Jaime Salvador Sigüenza Velásquez y Carlos Ernesto Torres, respectivamente, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

No.	Datos Generales Oferente	Ubicación	Especificaciones	Precio de Arrendamiento
1	Sr. Jaime Salvador Sigüenza Velásquez Teléfonos: #####	Octava Calle Poniente No. 16, una cuadra al poniente de la PNC y a siete cuadras de la carretera Troncal del Norte, Aguilares, San Salvador.	Inmueble consta de: Sala principal de 25Mts. ² ; sala secundaria de 10 Mts. ² ; habitación 1, de 1.9 Mts. ² ; habitación 2, de 12 Mts. ² ; habitación 3, de 12 Mts. ² ; cochera para un vehículo; corredor; Baño 1 completo, Baño 2 pendiente de construcción; zona verde 1 de 40 Mts. ² y 1 zona verde 2 de 60 Mts. ² .	US\$ 460.00 (incluye impuestos)
2	Sr. Carlos Ernesto Torres. Teléfonos: ##### #####	Barrió La Merced, 4ª. Calle Poniente y Quinta Avenida Norte No. 11, Usulután.	Inmueble consta de: <u>Primera Planta:</u> Área de construcción 148.50 Mts. ² (212.47 V ²). <u>Segunda Planta:</u> Área de construcción 30 Mts. ² (42.92 V ²). Un baño completo.	US\$ 400.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			<p>Área total 186.75 Mts.² (267.20 V²).</p> <p>Sala, dos dormitorios, un baño completo, una pila con lavadores, cochera techada y cerrada.</p> <p><u>Área total:</u> 186.75 Mts.²(26.27 V²)</p> <p>Luz eléctrica 110 y 220 voltios, agua potable, aguas negras.</p>	
--	--	--	---	--

- II. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** dar el seguimiento respectivo a las ofertas según detalle del cuadro del Romanos I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad del ISBM, debiendo rendir informe de factibilidad o no con todos los elementos necesarios según cada caso, para el conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos e intereses del ISBM para el funcionamiento de un establecimiento de salud.

Punto Once: Propuesta de informe del Consejo Directivo para cumplir requerimiento de la Fiscalía General de la República en relación a Juicio Contencioso Administrativo Ref. 347-13.

El Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura al informe que se presentará a la Fiscalía General de la República, con número Ref. 00546-UDAJ-14-SS, vinculado a proceso de jurisdicción contencioso administrativo en relación a la demanda que hiciera por esta vía la ex empleada licenciada Magdalena Rivera de Hernández, asimismo recordó que este escrito será presentado por el licenciado Wilmer Ulises Herrera Grande, quien es uno de los Apoderados General Judicial con Clausula Especial del Consejo Directivo.

Conocido el informe a remitir a la Fiscalía General de la República vinculado a proceso de jurisdicción contencioso administrativo y conocida la información antecedente relacionada; con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literales a) y s) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por mayoría **ACUERDA:**

- I. Darse por enterados y avalar el contenido del informe Ref. 00546-UDAJ-14-SS a presentar a la Fiscalía General de la República** vinculado a proceso de jurisdicción

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

contencioso administrativo, en relación a la demanda de la ex empleada licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández.

II. Encomendar a la Unidad Jurídica la remisión oportuna del informe anterior a la autoridad que lo requirió, así como el seguimiento al debido proceso y el cumplimiento de los plazos legales correspondientes.

III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata.

Punto Doce: Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 03/2015-ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2015”.

El profesor Coto López informó que se procederá a dar lectura al Punto presentado por la UACI, en relación al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas que conoció y analizó las ofertas de la Licitación Pública 03/2015-ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2015”.

El documento citado literalmente expresa:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 09 de octubre de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la División de Informática y Tecnología, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 03/2015-ISBM referente al “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2015”, con un monto presupuestado de US\$274,440.00
2. El 14 de octubre de 2014, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, correspondiente, según consta en certificación del Punto DIEZ, Sub Punto DIEZ PUNTO SIETE del Acta Número ONCE.
3. El 16 de octubre de 2014, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Webs de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y del ISBM (www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron los días 17, 20 y 21 de octubre de 2014. Según consta en el expediente un total de 6 empresas obtuvieron la Base de la Licitación en mención.

4. El 06 de noviembre de 2014, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 4 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 4 ofertas, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de las ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 7%)

FASE I: (PONDERACIÓN: 0%)

La Comisión revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “Documentos que componen la Oferta” de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en la Cláusula 11 y luego de verificar las subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas a los 4 licitantes de conformidad a cláusula 25. “Aclaración de Ofertas y Situaciones Subsanables” de la Base de la Licitación; la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que MILLICOM, CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no subsanó la totalidad de documentación requerida, dado que en la Declaración Jurada, no fue corregida en cuanto a la relación de fecha de inscripción de la Escritura Pública de Fusión ya que el documento establece que dicha Escritura Pública, fue otorgada en fecha 18 de junio de 2014, e inscrita en fecha 21 de marzo de 2014, lo cual no es consistente cronológicamente. Además se determinó que ésta Sociedad y TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentaron incumplimientos en la carta de aceptación plena que es un documento técnico de carácter no subsanable, ya que modificaron el formato estableciendo condiciones en relación al plazo de entrega de los servicios, el cual de acuerdo a la Base de Licitación iniciará el 01 de enero de 2015 según el siguiente detalle:

No.	OFERTANTE	CONDICIÓN ESTABLECIDA POR LOS OFERTANTES:	CONDICIÓN ESTABLECIDA EN BASE DE LICITACIÓN
1	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	“Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de acuerdo a lo establecido en la cláusula con un plazo de entrega de 10 a 15 días hábiles después de recibida el Acta de Adjudicación”	Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de acuerdo a

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	<p>“Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de acuerdo a lo establecido en la cláusula en un plazo de 5 días hábiles después de recibida el Acta de Adjudicación en las oficinas centrales del ISBM, las líneas fijas en un plazo de 8 días hábiles. Y el E1 12 días hábiles”</p>	<p>lo establecido en la cláusula 33. Plazo y lugar de Entrega.</p>
---	--	---	---

Por lo anterior, la Comisión consultó a la División de Informática y Tecnología, Unidad Solicitante del proceso, quien estableció que la condición perjudica la prestación de los servicios objeto del presente proceso, por tanto la Comisión de Evaluación de Ofertas consideró que ambos ofertantes no cumplen con el requisito establecido en la Carta de Aceptación Plena, por tanto ambos ofertantes **no pasaran a la siguiente etapa de evaluación.**

Quedando así habilitados para continuar en el proceso de evaluación únicamente **EL SALVADOR NETWORK, S. A. y TELECOMODA, S.A. DE C.V.**

FASE II: (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 7%)

En esta fase la Comisión calificó la presentación de referencias, las categorías evaluadas fueron: Excelente 5%, Muy Bueno 4% y Bueno 3% por cada referencia, los resultados se muestran a continuación:

No.	LICITANTE	PUNTAJE TOTAL
1	EL SALVADOR NETWORK, S. A.	9%
2	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	9%

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%)

La Comisión, aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación y finalizada la evaluación, se determinó que los 2ofertantes están habilitados para continuar el proceso de evaluación, según se muestra a continuación:

No.	LICITANTE	PONDERACIÓN TOTAL
1	EL SALVADOR NETWORK, S. A.	9%
2	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	8%

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)

La Comisión verificó el cumplimiento de los términos de referencia de los servicios requeridos, finalizada ésta etapa de evaluación, determinó lo siguiente:

Los 2 ofertantes fueron evaluados respecto al grupo de servicios ofertado, según se muestra a continuación:

No.	LICITANTE	GRUPO 01: ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET PARA AREAS ADMINISTRATIVAS.	GRUPO 02: ENLACES DE INTERNET PARA AREAS DE SALUD.	GRUPO 03: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA CELULAR.	GRUPO 04: SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE.
1	EL SALVADOR NETWORK, S. A.	CUMPLE	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
2	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de las ofertas se determinó que EL SALVADOR NETWORK, S. A., está habilitado para continuar en el proceso de evaluación mientras que TELECOMODA, S.A. DE C.V., continúa en el proceso de evaluación salvo en los grupos 1, 2 y 3, ya que en su oferta respondió que de realizarse traslado no se puede establecer actividades y costos respectivos como lo requiere el ISBM según se muestra a continuación:

	PARA GRUPO 01 ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET PARA AREAS ADMINISTRATIVAS y 02: ENLACES DE INTERNET PARA AREAS DE SALUD.	CUMPLE/NO CUMPLE
n)	En el caso que exista un traslado de dirección del servicio, éste deberá realizarse sin costo alguno y en un período no mayor a 5 días hábiles, después de solicitado el cambio, de lo contrario se le descontará de la facturación mensual de forma prorrateada el tiempo que se tuvo el servicio fuera de línea.	NO CUMPLE "Para todo traslado se incurre en gasto por lo cual no es posible tomar un compromiso sobre el cual no se tiene la dimensión en actividades y costos. Sugerimos excluir este punto de evaluación"
	PARA GRUPO 03 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA CELULAR:	CUMPLE/NO CUMPLE
f)	En el caso que exista un traslado de dirección del servicio, éste deberá realizarse sin costo alguno y en un período no mayor a 5 días hábiles, después de solicitado el cambio, de lo contrario se le descontará de la facturación mensual de forma prorrateada el tiempo que se tuvo el servicio fuera de línea.	NO CUMPLE "Para todo traslado se incurre en gastos por lo cual no es posible tomar un compromiso sobre el cual no se tiene la dimensión en actividades y costos. Sugerimos excluir este punto de evaluación"

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión revisó la propuesta económica del licitante, determinando que las ofertas están libres de errores de carácter aritmético por lo que se mantienen sin modificación Finalmente la Comisión concluyó que los precios ofertados están dentro de los parámetros establecidos en el -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

requerimiento respectivo estableciendo la mejor opción en cuanto a precio según el siguiente detalle:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS Y CIFRAS PRESUPUESTADAS, GRUPO 1 Y 4						
GRUPO 01: ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET PARA AREAS ADMINISTRATIVAS.			MONTO PRESUPUESTADO		EL SALVADOR NETWORK, S.A.	
No. De ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015 EN US\$, IVA INCLUIDO	PRECIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015 EN US\$, IVA INCLUIDO
1	Enlace de Internet dedicado para el Centro de Datos del MINED de 10 MBPS.	1	\$1,200.00	\$14,400.00	\$847.50	\$10,170.00
2	Enlace Dedicado Punto a punto de 2 MBPS. (Para Oficinas Centrales del ISBM)	1	\$200.00	\$2,400.00	\$101.70	\$1,220.40
3	Enlace Dedicado punto a punto de 1 MBPS. (Para conexión con el Ministerio de Hacienda)	1	\$180.00	\$2,160.00	\$73.45	\$881.40
4	Enlace de Internet dedicado de 2 MBPS. (Para Centro de Atención de Occidente)	1	\$250.00	\$3,000.00	\$192.10	\$2,305.20
5	Enlace de Internet dedicado de 2 MBPS. (Para Centro de Atención de Oriente)	1	\$250.00	\$3,000.00	\$192.10	\$2,305.20
6	Enlace de Internet dedicado de 2 MBPS. (Para Oficinas del ISBM)	1	\$250.00	\$3,000.00	\$141.25	\$1,695.00
7	Internet Inalámbrico	30	\$1,200.00	\$14,400.00	\$1,186.50	\$14,238.00
SUB TOTAL TOTALES			\$3,530.00	\$42,360.00	\$2,734.60	\$32,815.20
GRUPO 04: SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE.			MONTO PRESUPUESTADO		TELECOMODA, S.A. DE C.V	
13	Servicio de cable para dos aparatos en oficinas centrales del ISBM	2	\$50.00	\$600.00	38.42	461.04
14	Servicio de cable para dos aparatos en Centro Recreativo de Metalío.	2	\$50.00	\$600.00	40.68	488.16
SUB TOTAL TOTALES			\$100.00	\$1,200.00	\$79.10	\$949.20
TOTALES			\$3,630.00	\$43,560.00	\$2,813.70	\$33,764.40

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe de evaluación antes relacionado y lo establecido en los artículos 20 literal k), 22 y 67 de la Ley del ISBM; 46, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y según la cláusula 27 de la Base de la Licitación, esta Comisión RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM:

- I. Adjudicar, en forma parcial y por grupo completo los servicios objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2015-ISBM “**SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONIA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2015**”, por un monto máximo de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,764.40) INCLUYE IVA**, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, según el detalle de los cuadros y montos consignados en los literales a) y b) del **Romano I** de la Recomendación del Punto.
- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, LOS GRUPOS 2 Y 3** de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP y la Cláusula 22 de la Base de Licitación, según el cuadro consignado en este romano.
- III. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de resultados y los contratos respectivos.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en la Cláusula 27 de la Base de Licitación Pública N° 03/2015-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); Artículos 46, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 56 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma parcial y por grupo completo** los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 03/2015-ISBM**, referente al “**SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONIA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2015**”, por un monto máximo de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,764.40) INCLUYE IVA**,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para el período comprendido a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, según el siguiente detalle:

- a) **Grupo Número 1: ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS**, a favor de **EL SALVADOR NETWORK, S.A.**, por un monto máximo mensual de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,734.60) INCLUYE IVA**, hasta un monto máximo total de enero a diciembre de dos mil quince de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,815.20) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

EL SALVADOR NETWORK, S.A.

GRUPO 01: ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET PARA AREAS ADMINISTRATIVAS.				
No. Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE DE 2015
1	Enlace de Internet dedicado para el Centro de Datos del MINED de 10 MBPS.	1	\$847.50	\$10,170.00
2	Enlace Dedicado Punto a punto de 2 MBPS. (Para Oficinas Centrales del ISBM)	1	\$101.70	\$1,220.40
3	Enlace Dedicado punto a punto de 1mbps. (Para conexión con el Ministerio de Hacienda)	1	\$73.45	\$881.40
4	Enlace de Internet dedicado de 2 MBPS. (Para Centro de Atención de Occidente)	1	\$192.10	\$2,305.20
5	Enlace de Internet dedicado de 2 MBPS. (Para Centro de Atención de Oriente)	1	\$192.10	\$2,305.20
6	Enlace de Internet dedicado de 2 MBPS. (Para Oficinas del ISBM)	1	\$141.25	\$1,695.00
7	Internet Inalámbrico	30	\$1,186.50	\$14,238.00
MONTOS TOTALES ADJUDICADOS EN US \$ IVA INCLUIDO PARA EL GRUPO			\$2,734.60	\$32,815.20

- b) Adjudicar el Grupo Número 4 a favor de **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo mensual de **SETENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$ 79.10) INCLUYE IVA** y hasta un monto máximo total de enero a diciembre de dos mil quince de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 949.20) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

GRUPO 04: SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE.				
No. Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE DE 2015
13	Servicio de cable para dos aparatos en oficinas centrales del ISBM	2	38.42	461.04
14	Servicio de cable para dos aparatos en Centro Recreativo de Metalío.	2	40.68	488.16
MONTOS TOTALES ADJUDICADOS EN US \$ IVA INCLUIDO PARA EL GRUPO			\$ 79.10	\$ 949.20

- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, LOS GRUPOS 2 Y 3** de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la LACAP y la Cláusula 22 de la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

GRUPO 02: ENLACES DE INTERNET PARA AREAS DE SALUD.			MONTO PRESUPUESTADO	
No. Ítem	DESCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO
8	Enlace de Internet dedicado de 2 MBPS.	22	\$5,500.00	\$66,000.00
9	Enlace de Internet dedicado de 1 MBPS.	34	\$5,440.00	\$65,280.00
SUB TOTALES			\$10,940.00	\$131,280.00
GRUPO 03: SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR Y FIJA			MONTO PRESUPUESTADO	
No. Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO
10	Servicio de telefonía celular.	170	\$8,300.00	\$99,600.00
11	Servicio E1	1		
12	Servicio de líneas telefónicas fijas.	100		
SUB TOTALES			\$8,300.00	\$99,600.00
TOTALES (sumatoria de los sub totales de los grupos 02 y 03)			\$ 19,240.00	\$ 230,880.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Pública No. 01/2015-ISBM referente al “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE ATENCIÓN REGIONAL DE ORIENTE Y DE OCCIDENTE, CENTRO DE RECREACIÓN MAGISTERIAL DE METALÍO, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2015**”; con un monto presupuestado de US\$799,980.00.

2. El 14 de octubre de 2014, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, correspondiente, según consta en certificación del Punto DIEZ, Sub punto DIEZ PUNTO SEIS del Acta Número ONCE.
3. El 16 de octubre de 2014, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Webs de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y del ISBM (www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron del 17 al 21 de octubre de 2014. Según consta en expediente un total de 7 interesados en participar en el proceso obtuvieron la Base de la Licitación.
4. El 06 de noviembre de 2014, se efectuó la recepción de ofertas, recibéndose 4 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 4 ofertas, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación; concluida la evaluación de las ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR

La Comisión revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “Documentos que componen la Oferta” de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en la Cláusula 11 y luego de verificar las subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas a los 4 licitantes de conformidad a cláusula 25. “Aclaración de Ofertas y Situaciones Subsanables” de la Base de la Licitación; la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que 2 licitantes NO son elegibles para continuar en el proceso de evaluación, debido a que presentan incumplimientos en documentos técnicos de carácter no subsanables según el siguiente detalle:

No.	LICITANTE	INCUMPLIMIENTO EN DOCUMENTOS TÉCNICOS NO SUBSANABLES
1	COSAINAPS, S.A DE C.V.	Presentó formato de la Sección II de la Base de Licitación, sin embargo, no especifica si dará o no cumplimiento al numeral 5, literal b de los términos de referencia requeridos, siendo esto un elemento fundamental de la oferta, en lo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		referente a la prohibición de cualquier forma de acoso sexual contra el personal, usuarios y visitantes.
		Oferta económica (cuadro resumen de precios), carece de firma y sello del ofertante; oferta económica es un documento no subsanable.
2	SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	Presentó formato de la Sección II de la Base de Licitación, sin embargo, no especifica si dará o no cumplimiento a los términos de referencia requeridos, siendo esto un elemento fundamental de la oferta.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%)

La Comisión aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación y finalizada la evaluación, determinó que los 2 ofertantes superaron la calificación necesaria para pasar a la siguiente etapa de evaluación, según el siguiente detalle:

LICITANTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (APALANCAMIENTO)	ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	PONDERACIÓN TOTAL	ESTADO
SSELIMZA, S.A. DE C.V.	5 %	2 %	2 %	9 %	PASA A III ETAPA
SSSERVAL, S.A. DE C.V.	5 %	2 %	1.5 %	8.5 %	PASA A III ETAPA

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%)

FASE I: (PONDERACIÓN DEL 80%)

La Comisión verificó en detalle el cumplimiento de los términos de referencia, condiciones y características solicitadas contra los términos de referencia, condiciones y características ofertadas, aplicando el criterio de "Cumple" o "No Cumple". Al finalizar la fase I, la Comisión, determinó que ambos ofertantes, pasan a la siguiente etapa de evaluación, obteniendo el 80% del puntaje en esta fase.

FASE II: (PONDERACIÓN DEL 10%)

En esta fase de la evaluación se revisaron las referencias presentadas por los ofertantes, finalmente se determinó que los 2 ofertantes alcanzaron la calificación necesaria para pasar a la evaluación económica. A continuación se presentan los resultados de dicha evaluación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LICITANTE	PONDERACIÓN TOTAL, FASE II
SSELIMZA S.A. DE C.V.	10.0%
SSERVAL, S.A DE C.V.	6.0%

Finalizada esta etapa, se procedió a la integración de los resultados de evaluación, según se detalla a continuación:

LICITANTE	SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS		PONDERACIÓN TOTAL
		FASES I	FASE II	
SSELIMZA S.A. DE C.V.	9%	80%	10%	99%
SSERVAL, S.A DE C.V	8.5%	80%	6%	94.5%

Finalmente se concluye que los 2 ofertantes han cumplido con la totalidad de requerimientos exigidos en la Base de Licitación y alcanzaron el puntaje necesario para pasar a la última etapa de evaluación.

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONOMICA

La Comisión, revisó las ofertas económicas correspondientes, con el propósito de verificar que las cifras estuviesen libres de errores de carácter aritmético y que se haya cubierto la totalidad de los ítems solicitados en la Base de Licitación, además de verificar cuál de las ofertas era la más baja en el monto ofertado para la prestación de los servicios requeridos, obteniendo los resultados detallados a continuación:

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS POR PRECIOS, DE MENOR A MAYOR, EN US\$ IVA INCLUIDO		
66 servicios de 24 horas y 2 servicios de 12 horas	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR
Ofertante	SSELIMZA S.A. DE C.V.	SSERVAL, S.A DE C.V.
PRECIOS MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	\$62,993.40	\$65,716.28
PRECIOS TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO	\$755,920.80	\$788,595.36

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según el informe de evaluación antes relacionado y lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del ISBM; 18, 55 y 56 de la LACAP y las cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar en forma total los servicios objeto de la Licitación Pública No. 01/2015-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE ATENCIÓN REGIONAL DE ORIENTE Y DE OCCIDENTE, CENTRO DE RECREACIÓN MAGISTERIAL DE METALÍO, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2015”** a favor de la sociedad **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA S.A. DE C.V.)**, por un monto máximo mensual de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,993.40) IVA INCLUIDO**; haciendo un monto máximo total para **DOCE** meses, comprendidos del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015 de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 755,920.80) IVA INCLUIDO** según el detalle del cuadro consignado en el Romano I de las Recomendaciones de este Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de adjudicación y el contrato respectivo;
- III. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación Pública N° 01/2015-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 56 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar en forma total** los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 01/2015-ISBM**, referente al **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE ATENCIÓN REGIONAL DE ORIENTE Y DE OCCIDENTE, CENTRO DE RECREACIÓN MAGISTERIAL DE METALÍO, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2015”** a favor de la sociedad **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SSELIMZA S.A. DE C.V.)**, por un monto máximo mensual de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 62,993.40) IVA INCLUIDO; haciendo un monto máximo total para **doce meses**, comprendidos del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, por un monto máximo total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 755,920.80) IVA INCLUIDO** según el siguiente detalle:

ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	RESUMEN DE AGENTES REQUERIDOS	CANTIDAD 24 HORAS	CANTIDAD 12 HORAS	PRECIO UNITARIO DIARIO EN US\$, IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$ ENERO-DICIEMBRE DE 2015, IVA INCLUIDO
1	Ahuachapán	Ahuachapán	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
2	Santa Ana	Santa Ana	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
3	Sonsonate	Sonsonate	Policlínico Magisterial de Sonsonate	Dos servicios de 24 horas	2		\$62.68	\$1,880.40	\$22,564.80
4	Chalatenango	Chalatenango	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
5	Chalatenango	El Coyolito / Tejutla	Policlínico Magisterial de El Coyolito	Un servicio de 12 horas		1	\$15.67	\$470.10	\$5,641.20
6	La Libertad	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
7	San Salvador	Apopa	Policlínico Magisterial de San Salvador C	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
8	San Salvador	Ilopango	Policlínico Magisterial de San Salvador F	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
9	San Salvador	Mejicanos	Policlínico Magisterial de San Salvador B	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
10	San Salvador	San Jacinto	Policlínico Magisterial de San Salvador E	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
11	San Salvador	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador A	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
12	San Salvador	Soyapango	Policlínico Magisterial de San Salvador D	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
13	Cuscatlán	Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
14	La Paz	Zacatecoluca	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
15	Cabañas	Ilobasco	Policlínico Magisterial de Ilobasco	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	RESUMEN DE AGENTES REQUERIDOS	CANTIDAD 24 HORAS	CANTIDAD 12 HORAS	PRECIO UNITARIO DIARIO EN US\$, IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$ ENERO-DICIEMBRE DE 2015, IVA INCLUIDO
16	Cabañas	Sensuntepeque	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
17	San Vicente	San Vicente	Policlínico Magisterial de San Vicente	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
18	Usulután	Usulután	Policlínico Magisterial de Usulután	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
19	San Miguel	San Miguel	Policlínico Magisterial de San Miguel	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
20	Morazán	San Francisco Gotera	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
21	La Unión	La Unión	Policlínico Magisterial de La Unión	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
22	La Unión	Santa Rosa de Lima	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
23	Ahuachapán	Atiquizaya	Consultorio de Atiquizaya	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
24	Santa Ana	Chalchuapa	Consultorio de Chalchuapa	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
25	Santa Ana	Metapán	Consultorio de Metapán	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
26	Sonsonate	Armenia	Consultorio Magisterial de Armenia	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
27	Sonsonate	Izalco	Consultorio de Izalco	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
28	Sonsonate	Juayúa	Consultorio de Juayúa	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
29	Chalatenango	La Palma	Consultorio de La Palma	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
30	Chalatenango	Nueva Concepción	Consultorio de Nueva Concepción	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
31	La Libertad	Ciudad Arce	Consultorio de Ciudad Arce	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
32	La Libertad	Colón	Consultorio de Lourdes/ Colón	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	RESUMEN DE AGENTES REQUERIDOS	CANTIDAD 24 HORAS	CANTIDAD 12 HORAS	PRECIO UNITARIO DIARIO EN US\$, IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$ ENERO-DICIEMBRE DE 2015, IVA INCLUIDO
33	La Libertad	Puerto La Libertad	Consultorio de Puerto de La Libertad	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
34	La Libertad	Quezaltepeque	Consultorio de Quezaltepeque	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
35	La Libertad	San Pablo Tacachico	Consultorio de Tacachico	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
36	La Libertad	San Juan Opico	Consultorio de San Juan Opico	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
37	San Salvador	Aguilares	Consultorio de Aguilares	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
38	San Salvador	Tonacatepeque	Consultorio de Tonacatepeque	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
39	Cuscatlán	Suchitoto	Consultorio de Suchitoto	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
40	La Paz	Olocuilta	Consultorio de Olocuilta	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
41	La Paz	Santiago Nonualco	Consultorio de Santiago Nonualco	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
42	La Paz	San Juan Nonualco	Consultorio de San Juan Nonualco	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
43	San Vicente	Apastepeque	Consultorio de Apastepeque	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
44	San Vicente	Santo Domingo	Consultorio de Santo Domingo	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
45	Usulután	Jiquilisco	Consultorio de Jiquilisco	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
46	Usulután	Jucuapa	Consultorio de Jucuapa	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
47	Usulután	Santa Elena	Consultorio de Santa Elena	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
48	Usulután	Santiago de María	Consultorio de Santiago de María	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
49	San Miguel	Chapeltique	Consultorio de Chapeltique	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
50	San Miguel	Chinameca	Consultorio de Chinameca	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
51	Santa Ana	San Sebastián Salitrillo	Consultorio de San Sebastián Salitrillo	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
52	San Miguel	Nueva Guadalupe	Consultorio de Nueva Guadalupe	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	RESUMEN DE AGENTES REQUERIDOS	CANTIDAD 24 HORAS	CANTIDAD 12 HORAS	PRECIO UNITARIO DIARIO EN US\$, IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$ ENERO-DICIEMBRE DE 2015, IVA INCLUIDO
53	San Miguel	San Rafael Oriente	Consultorio San Rafael Oriente	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
54	Morazán	Jocoro	Consultorio Jocoro	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
55	Morazán	Osicala	Consultorio Osicala	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
56	La Unión	Anamorós	Consultorio Anamorós	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
57	San Salvador	San Salvador	Oficinas Administrativas	Dos servicios de 24 horas y un servicio de 12 horas (6:00AM a 6:00PM) ⁽¹⁾	2		\$62.68	\$1,880.40	\$22,564.80
						1	\$15.67	\$470.10	\$5,641.20
58	San Salvador	San Salvador	Bodega ISBM	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
59	San Salvador	San Salvador	Centro de Especialidades	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
60	San Salvador	San Salvador	Médico Odontológico	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
61	Santa Ana	Santa Ana	Centro de Atención Regional de Occidente	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
62	San Miguel	San Miguel	Centro de Atención Regional de Oriente	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
63	Sonsonate	Acajutla	Centro Recreativo de Metalío	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
64	San Salvador	Mejicanos	Predio Institucional Cantón el Zapote	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
65	La Unión	La Unión	Predio Institucional	Un servicio de 24 horas	1		\$31.34	\$940.20	\$11,282.40
TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO					66	2	\$ 2,099.78	\$ 62,993.40	\$ 755,920.80

* La posición de 12 horas, permanecerá habilitada de lunes a viernes en Oficinas Centrales. Sábados, domingos y periodo de vacaciones de semana santa, agosto y diciembre, dicha posición deberá desplazarse para la posición del Centro Recreativo Magisterial Metalío.

** Para las posiciones a aperturar posterior al 1 de enero de 2015, se cancelará, a partir de la fecha que en su momento se indique en la correspondiente orden de inicio.

II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de resultados y el contrato respectivo.

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Catorce: Solicitud de aprobación de prórroga de los convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud para atender a los usuarios del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre año 2015; y propuesta de incorporación de cláusula modificativa sobre la utilización de montos de los últimos meses para pago de sobregiros.

Continuando con el desarrollo de la agenda, el profesor Coto López explicó que se dará lectura a la solicitud presenta por la UACI en relación a la aprobación de prórroga de los convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud para atender a los usuarios del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el plazo de DOCE MESES, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año próximo; además, se presenta propuesta de incorporarles a los Convenio una cláusula modificativa sobre la utilización de montos de los últimos meses para pago de sobregiros.

El Punto presentado, textualmente refiere lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1- Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto NUEVE, del Acta Número CIENTO SETENTA Y OCHO, de la Sesión Ordinaria, celebrada en esta ciudad, el día 20 de diciembre de 2012, se suscribieron 20 convenios con hospitales de la red pública para el período del 01 al 31 de diciembre de 2013 y en el Punto TRECE, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTIDÓS, de la Sesión Ordinaria, celebrada en esta ciudad, el día 19 de noviembre de 2013, se suscribió convenio con el Hospital Nacional Santa Teresa, ubicado en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, para el período de noviembre al 31 de diciembre de 2013; siendo un total de 21 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud para ese año.
- 2- Según los acuerdo tomados por el Consejo Directivo en Punto DIEZ del Acta Número DOSCIENTOS VEINTIOCHO de la Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2013; se prorrogaron por el plazo de DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, los convenios suscritos con 21 hospitales de la red pública de salud, pero el Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", ubicado en el Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, no aceptó la prórroga. Quedando prorrogados únicamente 20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

convenios.

- 3- El 28 de noviembre de 2014, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, solicitud para iniciar el proceso de prórroga de los 20 convenios con hospitales de la red pública de salud para el plazo de doce meses comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; por un monto máximo total presupuestado de hasta **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,924,000.00)** e incorporar en dicha prórroga una nueva cláusula para la utilización de los montos de los últimos meses contratados para pagar sobregiros, según se muestra en la recomendación del presente documento.
- 4- De acuerdo a la Justificación Técnica, la prórroga antes descrita es conveniente para la Institución ya que permite conservar los aranceles con los cuales se está trabajando en el presente año con los diferentes Hospitales de la red pública de salud con los cuales se suscribió convenio, lo cual no limita el que puedan agregarse servicios y aumentar así la cobertura hacia nuestros usuarios.
- 5- Para determinar la base legal para efectuar la prórroga e incorporar la cláusula requerida, se revisaron los convenios suscritos determinando que de acuerdo a las cláusulas décima sexta "Modificaciones" y décima novena "Vigencia y Prórroga" de los convenios suscritos con los hospitales antes relacionados, estos pueden ser modificados de común acuerdo y en cuanto a la prórroga se establece que ésta podrá ser acordada por períodos iguales, menores o mayores al plazo original, sin exceder un mismo ejercicio fiscal todo lo anterior durante la vigencia o prórroga del Convenio por lo que, es procedente autorizar lo solicitado por la Sub Dirección de Salud, considerando a la incorporación de la nueva cláusula como un mecanismo para agilizar el pago a los proveedores.
- 6- Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,924,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud, conforme lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 2, 7, 20, 21 y 22 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley, cláusula décima sexta y décima novena de los convenios suscritos con 20 hospitales de la red pública de salud; **RECOMIENDA AL CONSEJO**

DIRECTIVO:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Artículo 4 literal b) de la LACAP, y la Cláusulas Décima Sexta y Décima Novena, de los Convenios vigentes y el Convenio Marco ISBM-MINSAL, por unanimidad el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la prórroga de veinte (20) convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud, para el período de **DOCE MESES**, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, por un monto máximo total de hasta **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,924,000.00)**, conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPTO. HOSPITAL	MUNICIPIO HOSPITAL	CLASIFICACIÓN	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	Santa Ana	Santa Ana	Regional Departamental	\$100,000.00	\$1,200,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ	Ahuachapán	Ahuachapán	Departamental	\$14,000.00	\$168,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	Sonsonate	Sonsonate	Departamental	\$18,000.00	\$216,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	San Salvador	San Salvador	Especializado	\$150,000.00	\$1,800,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	San Salvador	San Salvador	Especializado	\$270,000.00	\$3,240,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	San Salvador	Soyapango	Municipal Especial	\$6,000.00	\$72,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	San Salvador	Mejicanos	Regional Departamental	\$50,000.00	\$600,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	San Salvador	San Marcos	Municipal Especial	\$12,000.00	\$144,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	Chalatenango	Nueva Concepción	Municipal	\$6,000.00	\$72,000.00
10	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, CHALATENANGO	Chalatenango	Chalatenango	Municipal	\$15,000.00	\$180,000.00
11	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS	San Vicente	San Vicente	Departamental	\$10,000.00	\$120,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	Cabañas	Sensuntepeque	Municipal	\$2,000.00	\$24,000.00
13	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	San Miguel	San Miguel	Regional Departamental	\$90,000.00	\$1,080,000.00
14	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	San Miguel	Nueva Guadalupe	Municipal	\$5,000.00	\$60,000.00
15	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	La Unión	Santa Rosa de Lima	Municipal	\$2,000.00	\$24,000.00
16	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	San Miguel	Ciudad Barrios	Municipal	\$3,000.00	\$36,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	La Unión	La Unión	Municipal	\$2,000.00	\$24,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

18	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA	Morazán	San Francisco Gotera	Municipal	\$6,000.00	\$72,000.00
19	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	Santa Tecla	La Libertad	Regional Departamental	\$46,000.00	\$552,000.00
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA	La Paz	Zacatecoluca	Regional Departamental	\$20,000.00	\$240,000.00
TOTALES=					\$827,000.00	\$9,924,000.00

- II. Aprobar la incorporación de una nueva cláusula, en los convenios suscritos con los hospitales antes mencionados, según el siguiente detalle:

“El Hospital podrá utilizar los montos no devengados de los meses en los que no se logre completar el monto máximo mensual establecido, en los meses subsiguientes en que la demanda sea mayor a la programada.

Cuando el monto máximo mensual asignado se agota antes de finalizar el mes correspondiente; y una vez agotados los montos no devengados, el Hospital deberá reportarlo inmediatamente a la División de Supervisión y Control para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del convenio aplicando la reasignación al monto mensual correspondiente a los últimos meses permitiendo pagar el sobregiro por las atenciones brindadas en el mes correspondiente. Además previo análisis se podrá según la proyección, hacer la modificativa del monto total asignado. El Hospital no deberá utilizar los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago, sin previa notificación de la UACI.”

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y a la Unidad Jurídica**, el seguimiento a estos trámites para la formalización de los documentos legales.
- IV. **Autorizar al Director Presidente** para firmar las resoluciones de prórroga respectivas.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo** a efecto de notificar y suscribir a la brevedad las prórrogas, para que los servicios continúen sin interrupción el uno de enero del año dos mil quince conforme a lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.

Punto Quince: Solicitud de aprobación de prórroga del convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI, para la atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; y propuesta de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

incorporación de cláusula modificativa sobre la utilización de montos de los últimos meses para pagar sobregiros.

Nuevamente el profesor Coto López explicó que se dará lectura a otra solicitud en relación con prórroga de convenio, que ha sido presentada por la UACI, siendo ésta la aprobación de prórroga del convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI, para la atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, para el plazo de DOCE MESES comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; también se propone aprobar la incorporación de cláusula modificativa sobre la utilización de montos de los últimos meses para pagar sobregiros.

El Punto presentado literalmente expresa:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 28 de marzo de 2014, según Acuerdo de Consejo Directivo tomado en Punto DIEZ del Acta DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, se suscribió Convenio con el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)** para el suministro de los servicios de dicho Instituto a favor de la población usuaria del ISBM, por el plazo de **NUEVE MESES**, contados a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; con un monto máximo mensual de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,000.00)**, haciendo un monto máximo total de hasta **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 153,000.00)**.
 - II. El 28 de noviembre de 2014, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, solicitud para iniciar el proceso de prórroga del Convenio antes mencionado por DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con un monto máximo total presupuestado de US \$204,000.00 según la justificación técnica se recomienda la prórroga con el objeto de dar continuidad a los servicios del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral "ISRI", que nos ha brindado atención especializada en siete de los diez centros que ofrecen sus servicios a nivel nacional los cuales son los siguientes: Centro de Invalideces Múltiples "CIM", Centro de Rehabilitación Integral para la niñez y la Adolescencia "CRINA", Centro del Aparato Locomotor, Centro de Audición y Lenguaje, Centro de Rehabilitación Profesional, Centro de Rehabilitación Integral de Oriente y Centro de Rehabilitación Profesional.
 - III. Para determinar la base legal para efectuar la prórroga, se revisó el convenio suscrito determinando que de acuerdo a las cláusulas Décima Quinta "Modificaciones" y Décima Octava "Vigencia y Prórroga", el convenio antes relacionado, puede ser modificado de común
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

acuerdo y en cuanto a la prórroga se establece que ésta podrá ser acordada por períodos iguales, menores o mayores al plazo original, sin exceder un mismo ejercicio fiscal todo lo anterior durante la vigencia o prórroga del Convenio por lo que, es procedente autorizar lo solicitado por la Sub Dirección de Salud, considerando a la incorporación de la nueva cláusula como un mecanismo para agilizar el pago a los proveedores.

- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 204,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud, conforme lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 2, 7, 20, 22 y de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; y las cláusulas Décima Quinta “Modificaciones” y Décima Octava “Vigencia y Prórroga”, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga del convenio interinstitucional suscrito con el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)** por el plazo **DOCE MESES** comprendidos del 01 enero al 31 de diciembre de 2015, con un monto máximo mensual de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,000.00)**, haciendo un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 204,000.00)**.
- II. Aprobar la incorporación de una nueva cláusula, en el convenio antes mencionado, según el siguiente detalle:

“El ISRI podrá utilizar los montos no devengados de los meses en los que no se logre completar el monto máximo mensual establecido, en los meses subsiguientes en que la demanda sea mayor a la programada.

Cuando el monto máximo mensual asignado se agota antes de finalizar el mes correspondiente; y una vez agotados los montos no devengados, el ISRI deberá reportarlo inmediatamente a la División de Supervisión y Control para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

máximo del convenio aplicando la reasignación al monto mensual correspondiente a los últimos meses permitiendo pagar el sobregiro por las atenciones brindadas en el mes correspondiente. Además previo análisis se podrá según la proyección, hacer la modificativa del monto total asignado. El ISRI no deberá utilizar los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago, sin previa notificación de la UACI.”

- III. Autorizar al Director Presidente para suscribir la resolución respectiva.
- IV. Encomendar a la UACI la continuidad del trámite.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de formalizar la prórroga a la brevedad posible, para que los servicios inicien el 1 de enero del año 2015 conforme a lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la gestión de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 2, 7, 20 literal “l” y 22 literales “k” y “l” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud; Artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima Quinta “Modificaciones” y Décima Octava “Vigencia y Prórroga”, por unanimidad **el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la prórroga del convenio interinstitucional suscrito con el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, para el período de **DOCE MESES**, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, por un monto máximo mensual de hasta **Diecisiete mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,000.00)**, haciendo un monto máximo total de hasta **Doscientos cuatro mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 204,000.00)**.

El plazo del convenio podrá prorrogarse, de común acuerdo, por iguales, mayores o menores períodos.

- II. Aprobar la incorporación de una nueva cláusula, en el convenio antes mencionado, según el siguiente detalle:

“El ISRI podrá utilizar los montos no devengados de los meses en los que no se logre completar el monto máximo mensual establecido, en los meses subsiguientes en que la

demanda sea mayor a la programada.

Cuando el monto máximo mensual asignado se agota antes de finalizar el mes correspondiente; y una vez agotados los montos no devengados, el ISRI deberá reportarlo inmediatamente a la División de Supervisión y Control para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del convenio aplicando la reasignación al monto mensual correspondiente a los últimos meses permitiendo pagar el sobregiro por las atenciones brindadas en el mes correspondiente. Además previo análisis se podrá según la proyección, hacer la modificativa del monto total asignado. El ISRI no deberá utilizar los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago, sin previa notificación de la UACI.”

- III. Autorizar al Director Presidente** para suscribir la resolución respectiva.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud juntamente con la División de Servicios de Salud**, la continuidad y seguimiento a esta gestión, que incluye notificar la aceptación de prórroga del Convenio citado si aún no se tuviere.
- V. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** con la finalidad de formalizar la prórroga a la brevedad posible, para que los servicios no se interrumpan, conforme a lo gestionado por la Sub Dirección de Salud y UACI.

Punto Dieciséis: Varios

16.1 Lectura de Correspondencia

El Director Presidente informó que en esta ocasión no se recibió correspondencia.

16.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias al 30 de noviembre de 2014

El Director Presidente en Funciones explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias a fecha treinta de noviembre del año en curso, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal “a” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias al treinta de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

noviembre de dos mil catorce, presentado por la División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente informo de la necesidad de realizar sesión extraordinaria el día jueves cuatro de diciembre, a partir de las trece horas, la cual se haría en esta misma sala, debido a que existe un Recurso de Revisión sobre la adjudicación de los servicios médico hospitalarios privados de San Miguel para el cierre del presente año y, en el cual hay urgencia de resolver, procediendo a consultar si tienen disponibilidad para ello, respondiendo todos afirmativamente; de igual forma les consultó la disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria, según programación, el día **martes nueve de diciembre** del corriente año, a partir de las nueve horas, en esta misma sala de sesiones; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados para ambas ocasiones.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario
por el **Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria
por el **Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario
por el **Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario
por el **Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas
del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.